



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Manual de Programación y Presupuesto **2015**

julio 2014



Introducción

Con la incorporación de las nuevas reformas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el acatamiento minucioso a la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, aunado al análisis del Presupuesto basado en Resultados y al Sistema de Evaluación de Desempeño (PbR-SED), en el Estado de Jalisco, se ha logrado establecer una coordinación entre los entes públicos, logrando así una consolidación del ciclo presupuestario, en el proceso de armonización contable y de transparencia presupuestaria.

A partir del 2014 con fundamentos principales los art. 27 y 24 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se ha logrado estructurar la programación de tal forma que ha facilitado la vinculación de la programación de los ejecutores del gasto, con el Plan Estatal de Desarrollo, visualizando un enfoque hacia la creación de valor público-social, mediante la elaboración de Programas Presupuestarios, contruidos a partir de la Metodología del Marco Lógico para la implementación de Presupuesto basado en Resultados. En el presente ejercicio fiscal 2015 se busca consolidar la información sobre índices o medidas que permitan señalar un parámetro de lo que se procura alcanzar con los programas y políticas públicas en el proceso de asignación de recursos.

Asimismo con el objeto de establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios que permitan la homogenización de las finanzas públicas, su comparabilidad y análisis bajo criterios específicos, para facilitar las tareas de fiscalización, se presenta la estructura de la clave presupuestaria y los lineamientos generales de presupuestación, conforme al artículo 28 del Reglamento de la ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria.



En este contexto la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, ha elaborado el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, como lo señala primordialmente el artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, el cual tiene como objetivo guiar a las dependencias, organismos y entidades en la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto para la integración del Proyecto de Presupuesto que será remitido al H. Congreso del Estado de Jalisco para su aprobación.

Finalmente, el presente documento es una guía basada en las disposiciones oficiales locales y federales, así como en recomendaciones de distintas organizaciones tanto internacionales como federales para la construcción metodológica, de forma sintetizada, esquematizada y armónica, de los conceptos básicos que faciliten el proceso de presupuestación y programación.



ÍNDICE

- I. Marco Legal
- II. Integración del Proyecto de Presupuesto
- III. Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033
- IV. Clave Presupuestaria
- V. Gestión para Resultados
- VI. Presupuesto basado en Resultados (PbR)
- VII. Metodología del Marco Lógico (MML)
- VIII. Programas Presupuestarios
- IX. Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED)
- X. Lineamientos Generales de Presupuestación
- XI. Clasificador por Objeto y Tipo del Gasto para la Administración Pública
- XII. Programa Anual de Inversión Pública
- XIII. Organismos Paraestatales del Poder Ejecutivo



I. Marco Legal

En la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2015 se continuará con el enfoque de Gestión para Resultados el cual permite definir los resultados que el gobierno del Estado de Jalisco quiere lograr y la relación entre productos, actividades y recursos requeridos para obtener los resultados deseados.

En acatamiento de las disposiciones locales y federales, para la realización del presupuesto, los sistemas contables de las dependencias del Poder Ejecutivo; los Poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los Órganos Autónomos, deberán proporcionar, la información financiera, contables, programática y presupuestario de acuerdo a los formatos aplicables.

Además, las entidades deberán ajustarse a los lineamientos y manuales que establezca el titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, dotando de los documentos necesarios a dicha dependencias, para poder realizar la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel estatal, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas; de dichas dependencias, esto en compatibilidad con el art. 29 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y disposiciones conducentes.

El marco legal que sustenta el proceso de la Planeación, Programación, Presupuestación, Control y Evaluación, tiene sus bases en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco
- Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios
- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios



- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Coordinación Fiscal Federal
- Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Manual de Normas y Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública Estatal y Paraestatal 2015
- Clasificador por Objeto del Gasto y Tipo de Gasto para la Administración Pública Estatal 2015
- Y demás reglamentos respectivos aplicables.



II. Integración del Proyecto de Presupuesto

De acuerdo a la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios la planeación se define como “la ordenación racional y sistemática de las acciones del Gobierno y la sociedad para coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población en el Estado”. En el marco legal vigente, se establece una serie de instrumentos de planeación en los cuales se contemplan las estrategias, políticas, directrices, objetivos y metas en tiempo y espacio, y las acciones que se utilizarán para mejorar el posicionamiento de Jalisco en la escala nacional y mundial.

La programación es el “proceso mediante el cual se determinan metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de mediano y largo plazo fijados en el Plan Estatal de Desarrollo” (Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, Art. 2, inciso XIX).

Los avances en materia de presupuestación, que se han venido realizando en el Estado, incorporan consideraciones sobre los resultados en la aplicación de los recursos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Con fundamento en el marco legal del Estado, se muestra la siguiente figura en la que se identifica el proceso para la entrega del Proyecto de Presupuesto de Egresos al H. Congreso del Estado con la finalidad de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal se apeguen a la normatividad y a los tiempos a los que se está sujeto.

Diagrama 1. Ciclo Presupuestario

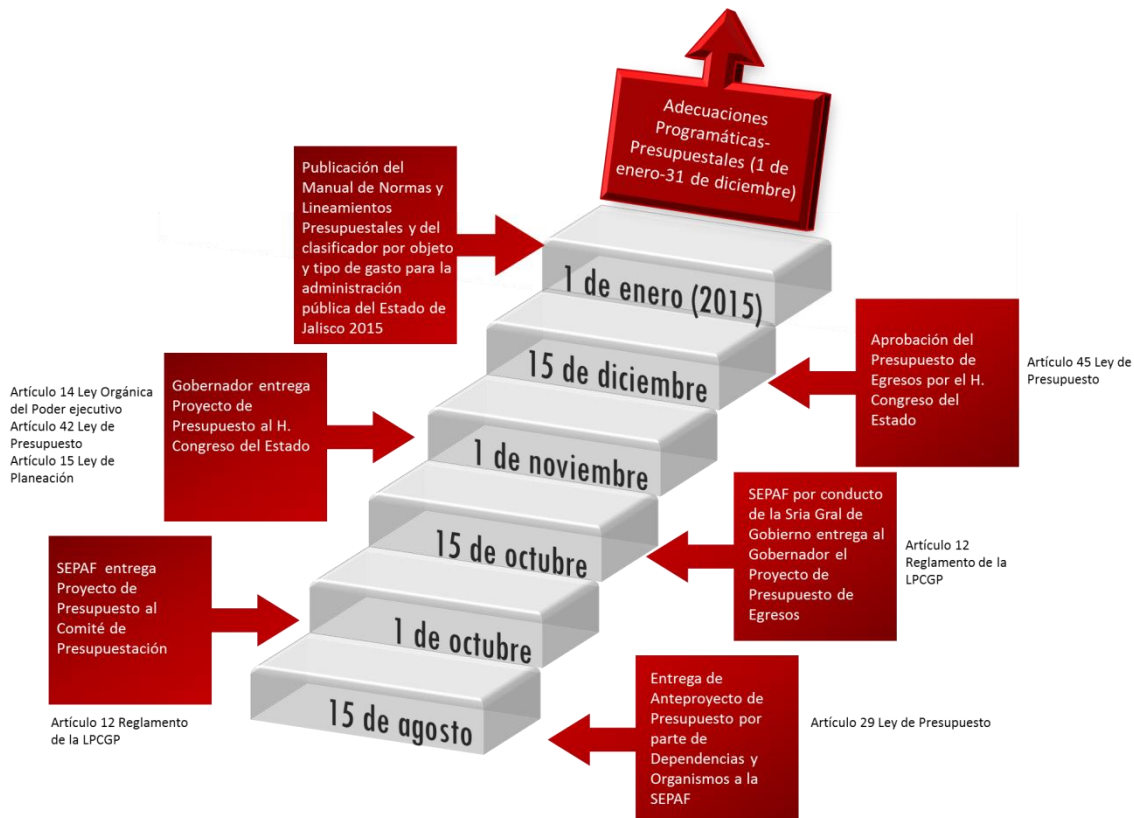


Fuente: SHCP et al, (s. f.). *Metodología de Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*.

La implementación del Presupuesto basado en Resultados y la implementación generalizada de la Metodología de Marco Lógico – Matriz de Indicadores para Resultados se realizarán a través de la orientación y asesoría de la Dirección General de Programación y Presupuesto a fin de conducir un adecuado proceso hacia el logro de resultados.

En cumplimiento y de conformidad al artículo 29 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán entregar a la SEPAF el Anteproyecto de Presupuesto 2015 a más tardar el 15 de agosto.

Diagrama 2. Proceso Programación – Presupuestación en Jalisco.



Fuente: Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipio; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

En una primera etapa, los titulares de las dependencias del ejecutivo designan mediante oficio a los funcionarios responsables de la integración y seguimiento. Por su parte la SEPAF nombra al personal técnico responsable de la asesoría y seguimiento de la integración de los Programas Presupuestarios y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015.

En esta fase se difunde y pone en común el proceso metodológico que será empleado para la integración de los Programas Presupuestarios y el Proyecto de Presupuesto 2015 que será entregado al H. Congreso del Estado. Los funcionarios designados para la integración de los Programas Presupuestarios y el Anteproyecto de Presupuesto, serán capacitados y asesorados por funcionarios de la SEPAF sobre los lineamientos generales a seguir y el uso de las herramientas que se han diseñado para tal efecto.

La integración del Anteproyecto de Presupuesto se realizará mediante el Sistema de Programación y Presupuesto 2015 (SPPEG), que permitirá procesar



información presupuestaria vinculada al Presupuesto de Egresos en ambiente Web, lo que permitirá trabajar en línea con los ejecutores del gasto y generará la información de manera más certera y eficiente.

Corresponderá a las dependencias y entidades, tanto asegurar la calidad de la información con la cual integren sus Programas Presupuestarios, como considerar las previsiones de gasto de operación e inversión que se requieran para solventar el desarrollo de las actividades planteadas.



III. Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033

Ahora más que nunca es claro que cualquier proceso de desarrollo impulsado exclusivamente por el afán de crecer económicamente es insuficiente. El desarrollo necesita estar ligado estrechamente al bienestar de las personas. En este sentido, el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 (PED) (Secretaría General de Gobierno, 2013) es un plan que busca incluir en la definición del desarrollo: el bienestar de las personas en Jalisco.

La gobernanza no implica que los gobiernos eludan su responsabilidad como los principales promotores y facilitadores del desarrollo; por el contrario, enfatiza la necesidad de que diversos actores fortalezcan sus sinergias y juntos impulsen el desarrollo y el bienestar común. Las problemáticas, las áreas de oportunidad, los objetivos y estrategias fueron producto de un proceso de gobernanza que da certeza y legitimidad al proceso de planeación.

El PED es un instrumento de largo plazo e intenta ser la piedra angular de la orientación del desarrollo en Jalisco. De este instrumento se derivarán otros que orientarán el desarrollo de Jalisco en el corto, mediano y largo plazo. Este el caso del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, que en su plan de gastos atiende a las necesidades puntuales de la sociedad jalisciense y que fomenta, como la mejor manera de satisfacer dichas demandas, el apego puntual a las “Dimensiones” y “Temáticas Sectoriales” establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo.

Los objetivos de las 6 Dimensiones y las 32 Temáticas Sectoriales que integran el PED y que dan el rumbo hacia dónde orientar el Gasto Público frente a los problemas públicos identificados se explican a continuación:

1. **Entorno y Vida Sustentable:** Generar capacidades individuales y sociales para aprovechar de manera eficiente y sustentable los recursos, así como, equilibrar y armonizar el entorno, donde las mujeres y los hombres de cualquier condición económica, social étnica y política sean considerados con igualdad; y que los mejores estadios de vida se alcancen de manera sustentable por todos los sectores de la sociedad.
 - **Aprovechamiento y conservación de la biodiversidad:** Conservar la biodiversidad y proteger los ecosistemas evitando su degradación, asegurando el uso sustentable de los recursos naturales.



- **Protección y gestión sustentable del territorio:** Asegurar una gestión y tratamiento integral de residuos, que revierta el deterioro ambiental y que proteja la salud de las personas y el equilibrio ecológico.
 - **Cambio climático y energías renovables:** Mitigar los efectos del cambio climático con la promoción de acciones que disminuyan la huella ecológica del desarrollo, así como, con el impulso a la innovación tecnológica para la generación y uso de energías limpias y renovables.
 - **Agua y reservas hidrológicas:** Racionalizar el aprovechamiento sostenible de reservas acuíferas; efficientar el suministro, consumo, tratamiento y reuso del agua, así como la reinyección de acuíferos.
 - **Planeación urbana y territorial:** Garantizar un desarrollo urbano y territorial equilibrado, en armonía con el entorno natural, por medio de la planeación y el ordenamiento sustentable del territorio.
 - **Movilidad sustentable:** Transitar hacia un modelo de movilidad sustentable, que promueva el uso de los sistemas de transporte masivo y colectivo, incluyendo los no motorizados, que garanticen un desplazamiento seguro, eficiente y de calidad de las personas.
2. **Economía Próspera e Incluyente:** Aumentar la generación de capacidades humanas, físicas, materiales y financieras; así como, cambiar el paradigma de la acción pública y privada para hacer del progreso y crecimiento económico un medio cuyo objetivo es impactar en el bienestar de las personas.
- **Empleo y capital humano:** Garantizar los derechos del trabajador apoyando la generación de empleos de calidad, el aumento de la productividad laboral y del desarrollo del capital humano.
 - **Financiamiento y emprendurismo:** Propiciar un clima de negocios que facilite el acceso al financiamiento e impulse la creación, innovación y expansión de empresas.
 - **Desarrollo rural:** Garantizar el bienestar de los trabajadores del campo y la seguridad alimentaria del estado, impulsando la productividad del sector agroalimentario y rural.
 - **Infraestructura e inversión pública:** Impulsar un crecimiento económico sostenido, incluyente y equilibrado entre las regiones del estado, ampliando la inversión pública en la infraestructura productiva y social.
 - **Competitividad y crecimiento económico:** Promover el crecimiento económico y la competitividad con reglas y condiciones para el aprovechamiento de las ventajas y oportunidades del estado.



- **Desarrollo turístico:** Aumentar las oportunidades de negocio y la derrama económica de forma armónica con el medio ambiente, aprovechando el potencial turístico del estado.
 - **Innovación, ciencia y tecnología:** Impulsar el desarrollo tecnológico, la investigación científica y la innovación; por medio de la articulación entre sectores que contribuyan a la formación del capital humano con altos niveles de especialización.
3. **Equidad de Oportunidades:** Contribuir a que más jaliscienses desarrollen una vida próspera; reflejo de una población sana, educada, productiva, con vivienda y entornos de vida dignos; una sociedad que, además, cuide y potencialice las capacidades de sus niños, jóvenes y ancianos, así como de quienes viven con discapacidad y en condiciones desiguales; sin importar su género, etnia, posición social, orientación sexual o lugar de origen.
- **Salud y seguridad social:** Contribuir a una vida más larga y saludable por medio de un mayor acceso a servicios de salud de calidad y seguridad social, así como fomentar hábitos de vida saludables.
 - **Vivienda:** Garantizar el acceso a una vivienda digna que cuente con infraestructura y servicios públicos de calidad que permitan el bienestar de las familias.
 - **Educación:** Mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la educación, reducir el rezago educativo y promover la equidad en las oportunidades educativas.
 - **Pobreza y cohesión social:** Reducir la desigualdad y marginación social garantizando el ejercicio efectivo de los derechos sociales y priorizando el apoyo a la población en situación de pobreza.
 - **Grupos vulnerables y pueblos indígenas:** Promover una sociedad incluyente que garantice el respeto a la diversidad social y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, así como fomentar el desarrollo de los pueblos indígenas respetando su identidad cultural.
 - **Migración:** Promover el bienestar de los migrantes respetando sus derechos humanos, y fomentando su organización e inserción comunitaria.
4. **Comunidad y Calidad de Vida:** Fomentar las expresiones simbólico-identitarias y los valores patrimoniales, impulsar la creatividad y el acceso democrático a las múltiples expresiones y corrientes estético-artísticas. Fortalecer el tejido social mediante la promoción de la familia, el deporte, la recreación y la cultura.



- **Deporte:** Promover el bienestar de los individuos por medio del fomento de actividades deportivas, e impulsar el desarrollo objetivo y programado de infraestructura deportiva con el fin de garantizar la accesibilidad de la sociedad a la práctica de la actividad física y el deporte.
 - **Recreación y esparcimiento:** Mantener los espacios públicos y de recreación en óptimas condiciones para que sean atractivos para los ciudadanos.
 - **Desarrollo cultural y creativo:** Garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas por medio del aprovechamiento del patrimonio y la identidad cultural del estado.
 - **Comunidad y cohesión social:** Mejorar la calidad de vida en el hogar mediante el fomento de relaciones interpersonales más sanas y libres de violencia.
5. **Garantía de Derecho y Libertad:** Garantizar los derechos y la libertad de las personas, que se traduzca en ciudadanos seguros, libres de riesgo y amenazas, viviendo en paz y armonía. Proteger la integridad de las personas en un marco de libertades y derechos, reduciendo los riesgos o amenazas de ser víctimas de un delito y se les provea de niveles de certidumbre para llevar a cabo, sin peligro, sus actividades de la vida cotidiana.
- **Seguridad ciudadana:** Garantizar la seguridad ciudadana e integridad de las personas en un marco de libertades y derechos buscando prevenir y actuar en colaboración con la sociedad.
 - **Justicia y Estado de Derecho:** Garantizar la paz social por medio de la consolidación de un Estado de derecho que propicie la impartición de justicia accesible, transparente, expedita y efectiva.
 - **Derechos humanos:** Promover el desarrollo pleno de los individuos por medio del respeto y protección a los derechos humanos, así como erradicar todas las formas de discriminación.
 - **Protección civil:** Salvaguardar a las personas y ecosistemas en el marco de un sistema de protección civil que posibilite el manejo preventivo de riesgos y la atención integral de contingencias en corresponsabilidad con la sociedad.
6. **Instituciones Confiables y Efectivas:** Contar con instituciones confiables y efectivas, organismos con funcionarios públicos calificados y comprometidos que, al poner en el centro el bienestar de las personas, impulsen de modo democrático y abierto la participación y la rendición de cuentas.



- **Participación ciudadana y gobernanza:** Construir ciudadanía y aumentar el capital social promoviendo la participación ciudadana en los asuntos públicos desde un enfoque de la gobernanza.
- **Gobierno abierto y rendición de cuentas:** Promover un gobierno abierto al ciudadano, garantizar la transparencia y ampliar la rendición de cuentas.
- **Gobernabilidad democrática:** Aumentar la confianza de los ciudadanos en sus representantes e instituciones públicas, fortaleciendo la gobernabilidad democrática.
- **Administración pública:** Incrementar las capacidades institucionales de la administración pública para obtener resultados que aumenten el bienestar de la personas.
- **Hacienda pública:** Asegurar una hacienda pública balanceada fortaleciendo la capacidad fiscal del gobierno y la transparencia presupuestaria.
- **Vinculación y cooperación internacional:** Ampliar y fortalecer el posicionamiento internacional y desarrollo de Jalisco mediante la vinculación y cooperación internacional.

A su vez en la estructura del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 se han diseñado los Programas Transversales y Especiales que amalgaman, relacionan y dan sinergia a las 6 Dimensiones y 32 Temáticas Sectoriales y su objetivo principal es el siguiente:

Programas Transversales/Especiales: Combatir las formas específicas de la desigualdad social por género y lograr el desarrollo económico, social e institucional duradero; promoviendo equilibrios entre el Estado, la sociedad civil y el sector económico.

- **Áreas metropolitanas:** Garantizar el derecho a la ciudad y la calidad de vida de los habitantes de las áreas metropolitanas en el marco de un desarrollo metropolitano equilibrado y sustentable.
- **Equidad de género:** Promover una política trasversal de género que fomente la inclusión y evite la discriminación, al impulsar la igualdad de oportunidades y la equidad en los niveles de bienestar de mujeres y hombres.
- **Gobernanza ambiental:** Lograr mayor bienestar y calidad de vida mediante la conservación y aprovechamiento del medio ambiente



donde todos los actores del desarrollo participen de forma corresponsable, colaborativa y complementariamente.

Entendiendo la gran extensión territorial del Estado de Jalisco (78 599,16 km²), la diversidad económica, política, social y cultural; se opta por dividir administrativamente en 125 municipios los cuales, para facilitar el seguimiento y manejo de los programas de gobierno, se agrupan en 12 Regiones y en cada una se designa un municipio sede. Las regiones se componen de la siguiente manera:

Region 1 Norte: 1. Bolaños, 2. Colotlán, 3. Chimaltitán, 4. Huejúcar, 5. Huejuquilla el alto, 6. Mezquitic, 7. San Martín de Bolaños, 8. Santa María de los Ángeles, 9. Totatiche, 10. Villa Guerrero.

Region 2 Altos Norte: 1. Encarnación de Díaz, 2. Lagos de Moreno, 3. Ojuelos de Jalisco, 4. San Diego de Alejandría, 5. San Juan de los Lagos, 6. Teocaltiche, 7. Unión de San Antonio, 8. Villa Hidalgo.

Region 3 Altos Sur: 1. Acatic, 2. Arandas, 3. Cañadas de Obregón, 4. Jalostotitlán, 5. Jesús María, 6. Mexxicacán, 7. San Julián, 8. San Miguel el Alto, 9. Tepatitlán de Morelos, 10. Valle de Guadalupe, 11. Yahualica de González Gallo, 12. San Ignacio Cerro Gordo.

Region 4 Ciénega: 1. Atotonilco el Alto, 2. Ayotlán, 3. La Barca, 4. Degollado, 5. Jamay, 6. Ocotlán, 7. Poncintlán, 8. Tototlán, 9. Zapotlan del Rey.

Region 5 Sureste: 1. Chapala, 2. Concepción de Buenos Aires, 3. Jocotepec, 4. La Manzanilla de la Paz, 5. Mazamitla, 6. Quitupan, 8. Santa María del Oro, 9. Tizapan el Alto, 10. Tuxcueca, 11. Valle de Juárez.

Region 6 Sur: 1. Gómez Farías, 2. Jilotlán de los Dolores, 3. Pihuamo, 4. San Gabriel, 5. Tamazula de Gordiano, 6. Tecalitlán, 7. Tolimán, 8. Tonila, 9. Tuxpan, 10. Zapotiltic, 11. Zapotitlán de Vadillo, 12. Zapotlán el Grande.

Region 7 Sierra de Amula: 1. Atengo, 2. Autlán de Navarro, 3. Ayutla, 4. Chiquilistlán, 5. Cautla, 6. Ejutla, 7. El Grullo, 8. El Limón, 9. Juchitlán, 10. Tecolotlán, 11. Tenamaxtlán, 12. Tonaya, 13. Tuxcacuesco, 14. Unión de Tula.

Region 8 Costa Sur: 1. Casimiro Castillo, 2. Cihuatlán, 3. Cuautitlán de García Barragán, 4. La Huerta, 5. Villa Purificación, 6. Tomatlán.



Region 9 Costa Sierra Occidental: 1. Atenguillo, 2. Cabo Corrientes, 3. Guachinango, 4. Mascota, 5. Mixtlán, 6. Puerto Vallarta, 7. San Sebastian del Oeste, 8. Talpa de Allende.

Region 10 Valles: 1. Ahualulco de Mercado, 2. Amatitán, 3. Ameca, 4. San Juanito de Escobedo, 5. El Arenal, 6. Etzatlán, 7. Hostotipaquillo, 8. Magdalena, 9. San Marcos, 10. Tala, 11. Tequila, 12. Teuchitlán.

Región 11 Lagunas: 1. Acatlán de Juárez, 2. Amacueca, 3. Atemajac de Brizuela, 4. Atoyac, 5. Cocula, 6. San Martín Hidalgo, 7. Sayula, 8. Tapalpa, 9. Techaluta de Montenegro, 10. Teocuitatlán de Corona, 11. Villa Corona, 12. Zacoalco de Torres.

Region 12 Centro: 1. Cuquío, 2. El Salto, 3. Guadalajara, 4. Ixtlahuacán de los Membrillos, 5. Ixtlahuacán del Río, 6. Juanacatlán, 7. San Cristóbal de la Barranca, 8. Tlajomulco de Zúñiga, 9. Tlaquepaque, 10. Tonalá, 11. Zapopan, 12. Zapotlanejo.



IV. Clave Presupuestaria

La Ley General de Contabilidad Gubernamental es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Es necesario establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

La estructura programática es un instrumento que sistematiza, ordena y clasifica las acciones de la administración pública, con el fin de delimitar, relacionar la aplicación y ejercicio del gasto público, e integrar al proceso de Planeación, Programación y Presupuestación, los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con un enfoque estratégico.

La Clave Presupuestaria por categorías en 2015, es la siguiente:

Cuadro1. Estructura de la Clave Presupuestaria 2015

CLAVE PRESUPUESTARIA																		
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICA								CLASIFICACIÓN ECONÓMICA					CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA	
Sector	Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Unidad Ejecutora del Gasto	Finalidad	Función	Sub Función	Dimensión	Temática Sectorial	Asignación de Recursos	Programa Presupuestario	Componente	Objeto del Gasto	Destino de Gasto Específico	Fuente de Financiamiento	Sub Fuente de Financiamiento	Tipo de Gasto	Región	Municipio
S	UP	UR	UEG	FI	F	DF	D	TS	AR	PP	COMP	OG	DGE	FF	FFE	TG	R	M
5	2	3	5	1	1	1	1	1	1	3	2	4	2	1	5	1	2	3

Fuente: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco (SEPAF).

La Estructura Programática - Presupuestaria se conforma de cuatro componentes, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional-Programática, Clasificación Económica y Clasificación Geográfica en los cuales se tomarán en cuenta como base de las mismas los lineamientos en materia de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como son:



Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional del Gasto, Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificador de Fuente de Financiamiento y Tipo de Gasto, adicionalmente en la estructura se considera la Clasificación Geográfica. (Ver anexos catálogos).

Objetivos

- Identificar los elementos necesarios para la integración de los Programas Presupuestarios.
- Simplificar el proceso de programación-Presupuestación y afianzar una administración por resultados.
- Mejorar la información programática presupuestal y la evaluación del ejercicio del gasto público.
- Facilitar la vinculación de las políticas públicas con el ejercicio y control presupuestario dirigido a la obtención de resultados.

Categorías Programáticas

Son los diferentes niveles de agrupación que clasifican en forma homogénea las acciones que se llevan a cabo para la producción y la prestación de bienes y servicios referentes a la Administración Pública Estatal.

Esta composición considera los clasificadores presupuestarios emitidos por el CONAC, quedando una estructura reducida, que facilita la comprensión de la acción gubernamental de las dependencias y entidades haciendo posible la integración y consolidación de los distintos agregados institucionales de acuerdo a los lineamientos en el marco de lo establecido en el artículo 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Diagrama 3. Componentes de la Estructura Programática



Fuente: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco (SEPAF).

Clasificación Administrativa





El componente de Clasificación Administrativa se desglosa en cuatro subcomponentes, Sector, Unidad Presupuestal, Unidad Responsable y Unidad Ejecutora del Gasto (véase Anexo 1 para mayor información desagregada por concepto y número de registro).

Sector: Se muestra la estructura básica de las transacciones financieras que aplicarán los tres órdenes de gobierno para clasificar los entes públicos de su ámbito institucional, estructura que fue diseñada para permitir una clara identificación del nivel y del gobierno responsable de la gestión y situación fiscal que se pretenda mostrar y analizar, de conformidad al Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa.

Cuadro 2. Estructura y codificación de la Clasificación Administrativa (a Nivel Federal).

ESTRUCTURA Y CODIFICACION DE LA CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	
1.0.0.0	SECTOR PUBLICO DE LA FEDERACION
1.1.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
1.2.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO
1.2.1.0	BANCO DE MEXICO
1.2.2.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA
2.0.0.0	SECTOR PUBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
2.1.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
2.1.1.0	GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL
2.1.1.1.0	Gobierno Estatal o del Distrito Federal
2.1.1.1.1	Poder Ejecutivo
2.1.1.1.2	Poder Legislativo
2.1.1.1.3	Poder Judicial
2.1.1.1.4	Órganos Autónomos*
*Se incluirán a nivel del quinto dígito en forma consecutiva, los órganos autónomos creados por la Constitución de cada entidad federativa, según corresponda.	
2.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros
2.1.1.3.0	Instituciones Públicas de Seguridad Social
2.1.2.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA
2.2.0.0	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO
3.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL

Fuente: Diario Oficial, (2011). Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa.



En dicha codificación básica se identificará al Sector Público de cada orden de gobierno; al Sector Público no Financiero y al Sector Público Financiero de cada orden de gobierno; a los principales sectores de la economía relacionados con el Sector Público; a los subsectores de la economía relacionados con el Sector Público y a los entes públicos que forman parte de cada subsector y sector de la economía, que para el caso de Jalisco se refiere al gobierno de las entidades federativas, es decir al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, Poder Judicial y a los Órganos Autónomos constitucionales de los mismos.

En torno a dichos poderes y órganos, en los otros dos subcomponentes, se desarrolla una estructura administrativa, que en el caso del Poder Ejecutivo, comprende a Dependencias, el Poder Legislativo comprende el Congreso Estatal; en tanto en el Poder Judicial contiene los Supremos Tribunales de Justicia, entre otras dependencias.

Cuadro 3. Nota Técnica.

Organismos Descentralizados

“Son organismos descentralizados: las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.”

Fideicomisos Públicos

Los fideicomisos públicos “...son aquellos que el Gobierno Federal o alguna de las demás entidades paraestatales constituyen, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, que cuenten con una estructura orgánica análoga a las otras entidades y que tengan comités técnicos.”

Fuente: Diario Oficial, (2011). Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa.

Con dicha estructura homogénea de la información financiera de cada componente gubernamental y de cada orden de gobierno posibilitará disponer de estadísticas fiscales armonizadas y realizar un análisis de sus magnitudes y resultados aplicando parámetros similares.

La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas

fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.

Unidad Presupuestal: Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que tengan asignación financiera directa para el ejercicio de sus funciones o aquellas que por su trascendencia deban ser consideradas como tales por el H. Congreso del Estado.

Unidad Responsable/ Organismo: Término genérico con el que se identifica a cualquier, entidad o institución del Estado que tenga o administre un patrimonio o presupuesto formado con recursos o bienes estatales.

Unidad Ejecutora de Gasto: Son las unidades administrativas que son responsables de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente y están facultadas para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidos en los programas.

Clasificación funcional y programática





EL siguiente tipo de clasificación se desglosa en dos subcomponentes: Funcional y Programático. (Véase Anexo 2 para mayor información desagregada por concepto y número de registro).

En cuanto al subcomponente Funcional, considera tres niveles de desagregación del Gasto, según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Estos niveles son: Finalidad, Función y Subfunción, en donde se clasificará e identificará el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos, de conformidad al Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, a fin de conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales, facilitando el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función.

La Clasificación Funcional del Gasto ha sido estructurada en 4 finalidades identificadas por el primer dígito de la clasificación, 28 funciones identificadas por el segundo dígito y 111 subfunciones correspondientes al tercer dígito.

Cuadro 4. Estructura de la Clasificación Funcional del Gasto¹

Nivel 1 :	1	Finalidad
Nivel 2:	1.1	Función
Nivel 3:	1.1.1	Subfunción

Fuente: Diario Oficial de la Federación (2010).

¹ Para mayor información visitar el sitio por internet: www.hacienda.gob.mx/Egresos/PEF/programacion/programacion_2014/clas_funcional_gasto.pdf



El primer dígito identifica si el gasto funcional es de gobierno, social, económico; adicionalmente, con este primer dígito se identifican las transacciones no especificadas que no corresponden a ningún gasto funcional en particular:

- **Primera finalidad:** comprende las acciones propias de gobierno;
- **Segunda finalidad:** incluye las actividades relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población;
- **Tercera finalidad:** comprende las actividades orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos;
- **Cuarta finalidad:** comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

En el segundo dígito se desagregan 28 funciones, de conformidad con la finalidad a la cual corresponde el gasto.

Respecto a las funciones que corresponden a “Otros” en cada finalidad, su incorporación será determinada, en conjunto con las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno.

En el tercer dígito se desagregan 111 subfunciones, de conformidad con la función a la cual corresponde el gasto.

La Clasificación Funcional del Gasto se puede desagregar a cuarto dígito en sub-subfunciones, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (finalidad, función y subfunción).

Respecto del componente Programático, considera cuatro niveles de desagregación: Dimensión, Temática Sectorial, Asignación de Recursos y Programas Presupuestarios².

² Este último no se especifica en el anexo 2 debido a su variabilidad en la asignación de su concepto y número.



Dimensión: Son los objetivos del desarrollo para el bienestar del PED 2013-2033 agrupados en seis dimensiones del bienestar (para mayor información dirigirse al Capítulo III del presente documento).

Temática Sectorial: Son un conjunto de 32 programas de alto impacto y largo alcance que dan solución a problemas sentidos en áreas estratégicas (para mayor información dirigirse al Capítulo III del presente documento).

Asignación de Recursos: Los Programas Presupuestarios se clasifican en las siguientes modalidades considerando las características específicas de cada programa:

Cuadro 5. Estructura de la Clasificación Programática

Clasificación Programática	
Programas Presupuestarios	Características Generales
Programas	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	
Sujetos a Reglas de Operación	S Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que se incorporen en el ejercicio.
Otros Subsidios	U Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios.
Desempeño de las Funciones	
Prestación de Servicios Públicos	E Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades: i) Funciones de gobierno. ii) Funciones de desarrollo social. iii) Funciones de desarrollo económico.
Provisión de Bienes Públicos	B Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del Sector Público. Incluye las actividades relacionadas con la compra de materias primas que se industrializan o transforman, para su posterior distribución a la población.
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento.



Promoción y fomento	F	Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico.
Regulación y supervisión	G	Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	Actividades propias de las Fuerzas Armadas.
Específicos	R	Solamente actividades específicas, distintas a las demás modalidades.
Proyectos de Inversión	K	Proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra el área competente en la materia.
Administrativos y de Apoyo		
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficinas mayores o áreas homólogas.
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	Actividades que realizan la función pública o contraloría para el mejoramiento de la gestión, así como las de los órganos de control y auditoría.
Operaciones ajenas	W	Asignaciones de los entes públicos paraestatales para el otorgamiento de préstamos al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas y demás erogaciones recuperables, así como las relacionadas con erogaciones que realizan las entidades por cuenta de terceros.
Compromisos		
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.
Desastres Naturales	N	
Obligaciones		
Pensiones y jubilaciones	J	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones.
Aportaciones a la seguridad social	T	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de aportaciones.
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Programas de Gasto Federalizado		
Gasto Federalizado	I	Aportaciones federales realizadas a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 33 y otras aportaciones en términos de las disposiciones aplicables, así como gasto federal reasignado a entidades federativas.
Participaciones a entidades federativas y municipios		
	C	



Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y D
ahorradores de la banca

Adeudos de ejercicios fiscales anteriores H

Fuente: SHCP, (2014). Anexo 2. Recuperado de: www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/programación/programación_2014/manual_pyp/anexo_2.pdf

Cuadro 6. Nota Técnica.

M

Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional

Se encarga de procurar la **administración eficiente de los recursos materiales y humanos** para la operación del ente público (abastecimientos, mantenimiento y conservación de bienes muebles, inmuebles, información pública y otros de Soporte Administrativo como: capacitaciones enfocadas al servicio público y vigilancia de la Hacienda Pública.

O

Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión

Sólo se registrarán bajo esta característica específica aquellos entes públicos que tengan como función principal las actividades relacionadas a la **contraloría** y la función pública.

G

Regulación y Supervisión

Se considera en esta modalidad aquellas actividades relacionadas a la elaboración y seguimiento de documentos rectores, leyes y reglamentos **para el accionar diario** del ente público; asimismo la revisión, supervisión, auditoría, inspección y validación de actividades.

Fuente: Basado en SHCP, (2014). Anexo 2.

Programa Presupuestario: Son una unidad financiera y administrativa en la que se agrupan diversas actividades con un cierto grado de homogeneidad respecto del producto o resultado final, a la cual se le asignan recursos humanos, materiales y financieros con el fin de que produzca bienes o servicios destinados a la satisfacción total o parcial de los objetivos señalados a una función, dentro del marco de la planeación.

La lógica del diseño de un Programa nuevo parte siempre de la base que existe una población que tiene un problema, para lo cual se crea el programa capaz de contribuir a resolver o aliviar ese problema.

Clasificación Económica



En el componente de la Clasificación Económica, se desagregan tres subcomponentes: Clasificador por Objeto de Gasto, Destino de Gasto Específico, Clasificador por Fuente de Financiamiento y Clasificador por Tipo de Gasto (*estos dos últimos vistos a detalle en el Anexo 3 del presente documento*).

Clasificador por Objeto del Gasto: Permite una clasificación de las erogaciones consistente con criterios internacionales y contables, clara, precisa, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y exposición de las operaciones, y que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales, resumiendo, ordenando y presentando los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos; dicho clasificador es de conformidad al Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, a fin de reunir en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos, constituyendo un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos



del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Destino de Gasto Específico: Permite registrar el nivel (etiqueta) específico que tienen algunas asignaciones presupuestarias, el cual no se puede identificar a través de ningún otro componente de la clave presupuestal.

Clasificación por Fuentes de Financiamiento: Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, permitiendo identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, de conformidad al Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El origen o fuente de los recursos se clasifica de la siguiente manera:

Cuadro 7. Definiciones en la Clasificación por Fuente de Financiamiento

1. **Recursos Fiscales:** Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, contribuciones distintas de las anteriores causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, productos y aprovechamientos; cuotas y aportaciones de seguridad social, asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y organismos autónomos, así como a las entidades paraestatales federales, estatales y municipales.
2. **Financiamientos internos:** Son los recursos provenientes de obligaciones contraídas con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional.
3. **Financiamientos externos:** (Sólo aplica para el Poder Ejecutivo Federal).
4. **Ingresos propios:** Son los recursos generados por los poderes legislativo y judicial, organismos autónomos y municipios, así como las entidades paraestatales o paramunicipales respectivas
5. **Recursos Federales:** Son los recursos por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación y que se destinan a los Gobiernos Estatales o Municipales.



6. **Recursos Estatales:** Son los recursos por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos Estatal o del Presupuesto de Egresos Estatal y que se destina a los gobiernos municipales.

7. **Otros recursos:** Son los recursos provenientes del sector privado, de fondos internacionales y otros no comprendidos en los numerales anteriores.

Fuente: SHCP, (2013). Clasificador por Fuente de Financiamiento.

Clasificación por Tipo de Gasto: La clasificación por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en (1) Gasto Corriente, (2) Gasto de Capital y (3) Amortización de la deuda y disminución de pasivos, dando cumplimiento al Acuerdo por el que se emite la Clasificación por Tipo de Gasto, a fin de estar armonizados en materia de la Contabilidad Gubernamental:

1. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

2. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

3. **Amortización de la deuda y disminución de pasivos:** Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

Clasificación Geográfica



En esta clasificación se identifican dos subcomponentes: Región y Municipio (véase anexo 4 para conocer el número correspondiente al municipio y región).

Región: Porción del territorio estatal que integran varios municipios y que se identifican por semejanzas geográficas, socioeconómicas o político administrativas.

Municipio: División administrativa básica menor regida por un ayuntamiento. Es la unidad básica de gobierno, depende de una entidad federativa o estado.



V. Gestión para Resultados

La elaboración de presupuestos basados en resultados constituye una reforma desafiante pero de importancia inherente a la lucha de orientar a los gobiernos actuales hacia la obtención de resultados. Aunada a otras reformas, la “gestión basada en resultados”, puede ayudar sustancialmente a mejorar la efectividad y la transparencia en el gasto público.

De acuerdo con la SHCP (2013), la Gestión para Resultados (GpR) es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor relevancia qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación del valor público y, la reducción de brechas de desigualdad social y de género (véase Cuadro 6).

Ejemplo 1. Enfoque en los resultados y no en los procesos.

#Pp	Nombre del Pp	#	Finalidad	#	Función	#	Subfunción	GpR
460	Administración central de la Secretaría de Cultura	2	DESARROLLO SOCIAL	24	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	242	Cultura	✓
460	Administración central de la Secretaría de Cultura	1	GOBIERNO	18	OTROS SERVICIOS GENERALES	181	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	✗

El objeto de trabajo de la GpR son el conjunto de componentes, interacciones, factores y antecedentes que forman parte del proceso de creación del valor público. Resulta relevante el Plan Estatal de Desarrollo, ya que en él se definen los objetivos estratégicos de gobierno; los impactos y resultados traducidos en propósitos y objetivos; el Presupuesto de Egresos del Estado - que es la asignación de recursos al proceso de creación de valor, los costos de producción y, los bienes y servicios que se producen.

La GpR, tiene dos elementos básicos:

- El Presupuesto basado en Resultados (PbR).
- El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).



VI. Presupuesto basado en Resultados (PbR)

La Presupuestación por resultados busca mejorar la efectividad y transparencia del gasto público al vincular el financiamiento de organizaciones del sector público a resultados que producen. El PbR, como instrumento de la Gestión para Resultados (GpR), consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permitirá que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos y, que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas (SHCP, 2013).

Este instrumento pretende que las definiciones de los programas presupuestarios se deriven de un proceso secuencial alineado con la planeación – programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores en esta lógica, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados y la manera en que las dependencias y entidades ejercen los recursos públicos.

El PbR como técnica presupuestaria se considera la más desarrollada y de más reciente aplicación en la gestión pública moderna, dado que incorpora, una nueva manera de asignar recursos, así como el desarrollo de elementos programáticos que permiten el control y evaluación del desempeño de la gestión pública, procurando una mayor eficiencia en el ejercicio del gasto. Siendo entonces un proceso sistemático de toma de decisiones, orientado a resultados y al impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a estos. Por lo que, lo primero que se deberá definir son los resultados esperados, en este sentido el Programa Presupuestario debe partir de identificar los entregables (productos y servicios) (SHCP, 2013).

Objetivos específicos del PbR

- Alinear el proceso presupuestario hacia los resultados.
- Fortalecer la planeación estratégica para resultados.
- Aplica la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), conforme a la metodología de marco lógico, como una herramienta de planeación estratégica que permite mejorar en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los programas presupuestarios, a la vez que alinea su contribución a los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades;
- Medir el desempeño para evaluar los resultados.



- Genera y define los indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, que constituirán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y permitirán evaluar el logro de los resultados, así como el impacto social de las políticas públicas, los programas presupuestarios y la productividad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- Asignar recursos considerando la evaluación de los resultados alcanzados, propicia un nuevo modelo para la asignación de partidas presupuestarias, tendientes a elevar la eficacia y eficiencia gubernamental y la calidad del gasto público.
- Establecer una dinámica organizacional orientada a resultados.
- Unifica el proceso presupuestario con la conducción y ejecución de las políticas públicas y de sus programas al interior de las dependencias y entidades, para orientar el esfuerzo institucional al logro de los resultados.

Utiliza información sistémica sobre el desempeño (indicadores, evaluaciones, costos de programas, etc.) para establecer dicho vínculo. El impacto de la Presupuestación por resultados se puede percibir en la mejor priorización del gasto y en mejoramiento de la efectividad y/o eficiencia de los servicios (Robinson, 2013).

La información sobre los resultados obtenidos en la ejecución de los recursos del presupuesto debe provenir de los indicadores de desempeño elaborados para dar seguimiento a los programas. Estos indicadores deben considerar no sólo los productos (bienes y servicios) que generan los programas, sino también los efectos que tienen en la población. Asimismo, los análisis provenientes de las evaluaciones de las políticas, los programas y los proyectos son un insumo importante para el proceso presupuestario, pues complementan los datos del sistema de seguimiento aportando criterios sobre los efectos y los impactos de la acción gubernamental.

La implementación del PbR requiere, de una cultura institucional que fomente el uso transparente de los recursos públicos. Algunas condiciones para lo anterior son las siguientes:

- Presupuesto creíble y realista que se ejecute sin variaciones significativas de los montos autorizados.
- Gastar los fondos públicos solamente para los propósitos autorizados.
- Correspondencia entre los gastos reportados y los gastos reales.



- Certidumbre sobre los fondos que dispondrán los ejecutores del gasto durante el año fiscal.
- Alto nivel de transparencia en las finanzas públicas.



VII. Metodología del Marco Lógico (MML)

A diferencia de los presupuestos tradicionales que pretenden medir el nivel de recursos consumidos, el PbR cobra mayor relevancia al buscar medir la producción de bienes y servicios, y a su vez, el impacto que estos tienen en la sociedad mediante la identificación de objetivos y metas.

Según los lineamientos estipulados por el CONAC, en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología del Marco Lógico (MML) dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación.

La Metodología de Marco Lógico (MML) es una herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

La MML permite que al interior de la administración pública estatal se desarrollen importantes mejoras para generar resultados mucho más satisfactorios, pues en vez de definir una sola manera de hacer el trabajo, define los resultados esperados de cada grupo de trabajo y les permite innovar en cuanto a la forma de lograr los resultados y objetivos.

Como parte distintiva de éste instrumento, los resultados a alcanzar son determinados con gran detalle mediante objetivos e indicadores verificables que son precisados de manera coordinada entre los involucrados en la gestión del Programa Presupuestario.

Diagrama 4. Etapas de la MML



Fuente: SHCP, CIDE, & CLEAR. (s. f.). *Metodología de Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*.

1. Definición del problema

El desarrollo de la MML tiene la finalidad de establecer un orden para solucionar problemas, para ello es necesario determinar un punto de partida claro acerca de que se va a atender y quien será el responsable de resolverlo. Para determinar el problema central se tendrá que referir a una situación concreta.

2. Identificación de los Involucrados

Para el desarrollo de los Programas Presupuestarios existen diversos grupos que intervienen en modo directo o indirecto para el logro de los objetivos trazados, a continuación se incluye una tabla con los aspectos mínimos necesarios a considerar para este análisis.



Beneficiarios Directos	Beneficiarios Indirectos	Excluidos Neutrales	Perjudicados Oponentes potenciales

¿Quiénes son los mayores afectados por el problema?
¿Quién o quiénes se encuentran en situación de mayor necesidad?
¿En qué ubicación/área geográfica se encuentran?
¿En qué grupos de edad, sexo y género se encuentran los afectados?
¿Quiénes podrían ser aliados u oponentes en la resolución del problema?

Al considerar este análisis se enriquece e incrementa la información disponible, previniendo en cierta medida eventualidades futuras que afecten el éxito de los mismos.

3. Análisis del Problema

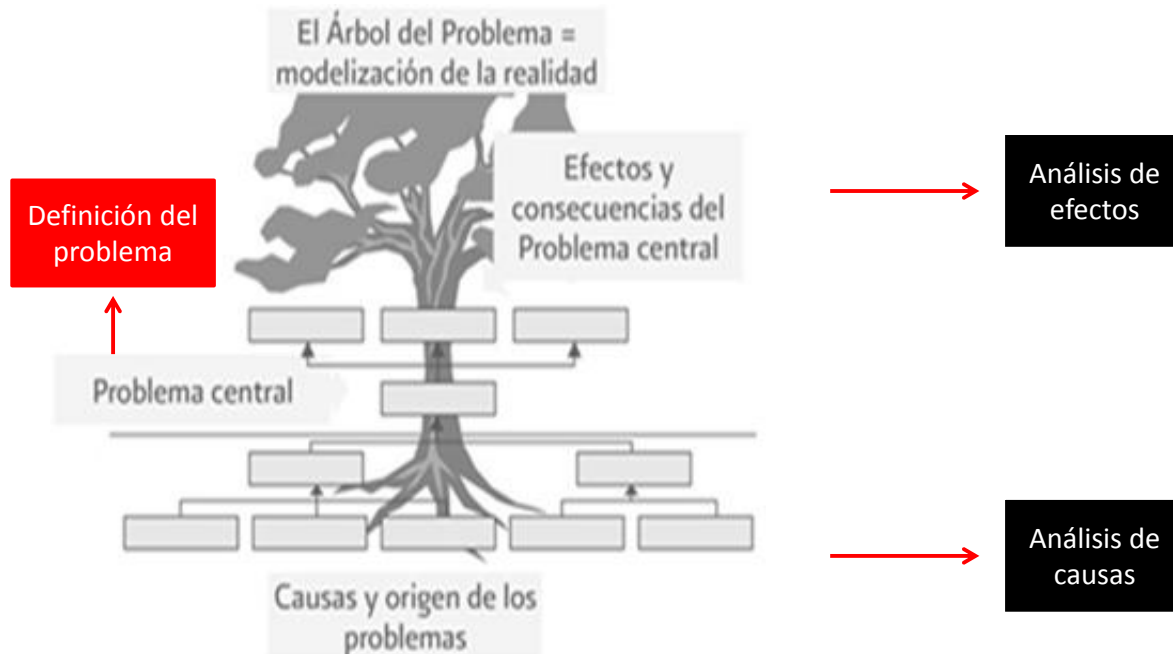
El Árbol de Problemas es una técnica que se emplea para identificar una situación negativa (problema central), la cual se intenta diagnosticar mediante la determinación de un árbol de efectos y otro de causas que posteriormente se fusionan para conformar la visión global del árbol del problema.

El planteamiento del problema se debe formular de modo que sea lo suficientemente concreto para facilitar la búsqueda de soluciones, pero también lo suficientemente amplio que permita contar con una gama de alternativas de solución, en lugar de una solución única.

Una vez definido el problema central, la lluvia de ideas es una técnica pertinente para determinar las causas y efectos. Esta técnica consiste en hacer un listado de todas las posibles causas y efectos del problema que surjan luego de haber realizado un diagnóstico sobre la situación que se quiere ayudar a resolver. Siempre es recomendable depurar esta lista inicial para finalmente organizar y jerarquizar cada uno de sus elementos bajo una interrelación causa-efecto. Se

recomienda apoyarse en estudios, informes y estadísticas para fortalecer el diagnóstico del problema e incorporar a la mayor.

Diagrama 5. Análisis del Problema

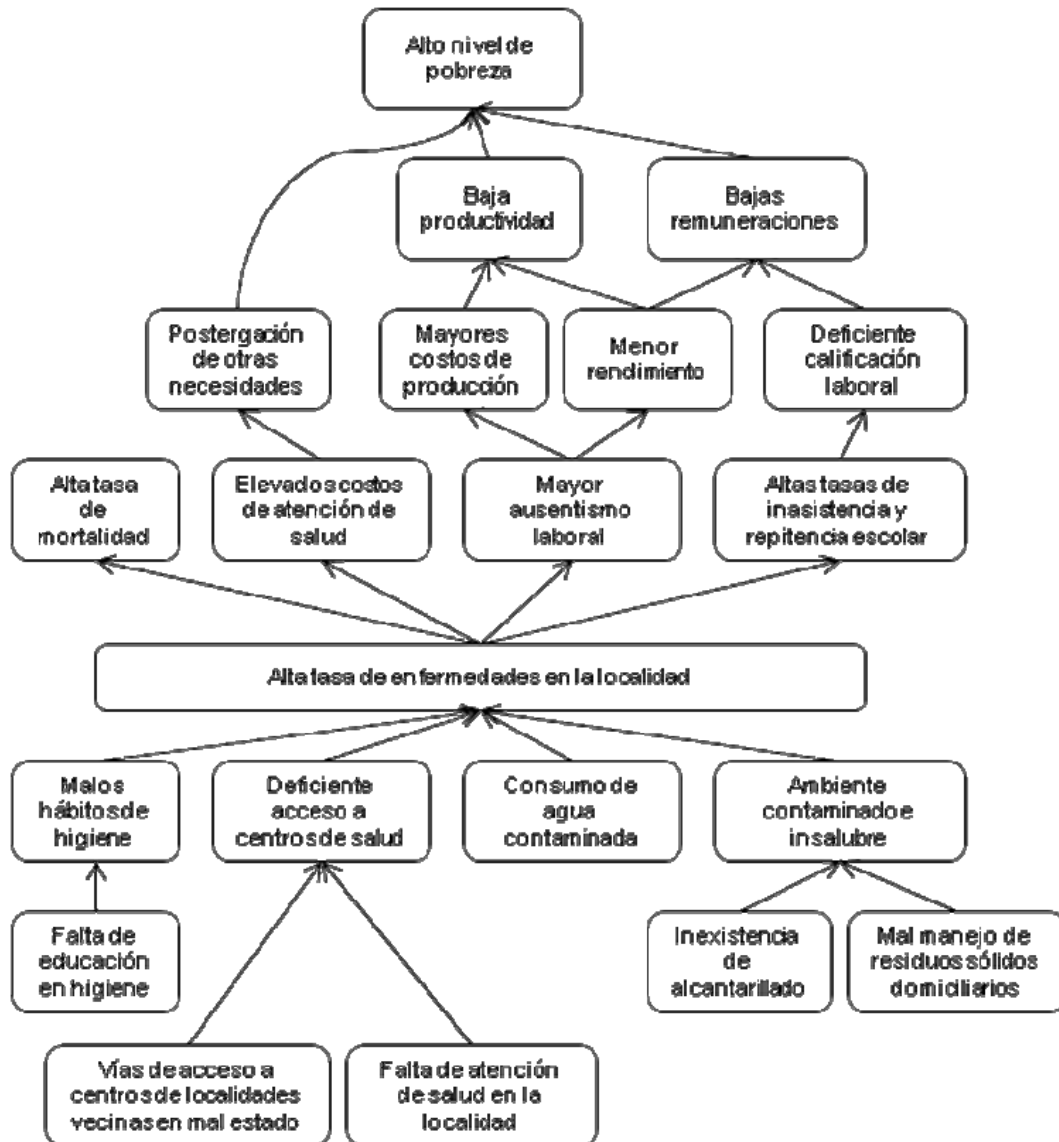


Fuente: SHCP, CIDE, & CLEAR. (s. f.). *Metodología de Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*.

En esta fase es importante revisar que no se redacten en una misma situación la causa y efecto a la vez. Por lo que es necesario revisar lo que se pretende definir como dicha situación y ver cómo cambia la redacción optando por dejar la causa o el efecto (Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), 2004).



Figura 1. Árbol del Problema



Fuente: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). (2004). Metodología de Marco Lógico.

4. Definición del Objetivo

La manera más simple de definir los objetivos de un Programa Presupuestaria es a través de la identificación de la situación deseada, es decir cuando el problema central está definido.

Los objetivos son proyecciones a verificarse en el tiempo futuro de determinado fenómeno y que los afectados considerarían como una situación deseable; el *Objetivo central* es una hipótesis central o propósito hacia el cual se orientan los esfuerzos del Programa Presupuestario.

Dada las necesidades ilimitadas y los recursos escasos, corresponde delimitar adecuadamente el conjunto de personas o afectados que se constituirán en los beneficiarios potenciales del programa.

Diagrama 6. Definición de Objetivos

1. Población o Área Total:

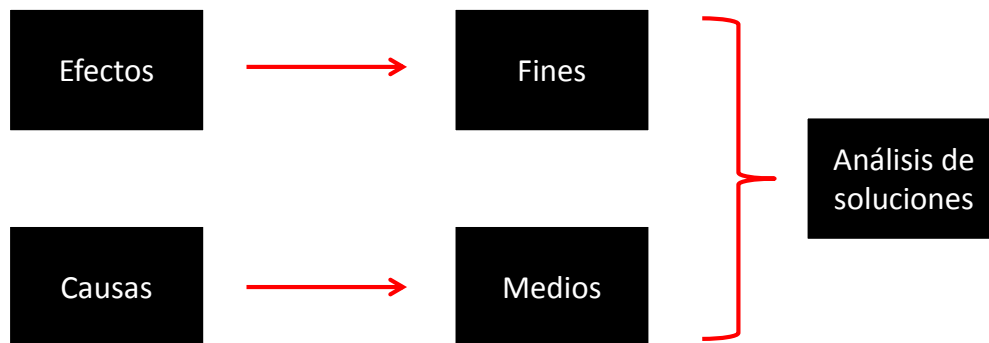
- Problemática genérica

2. Población ó Área Potencial:

- Problemática común o situación susceptible de intervención gubernamental.

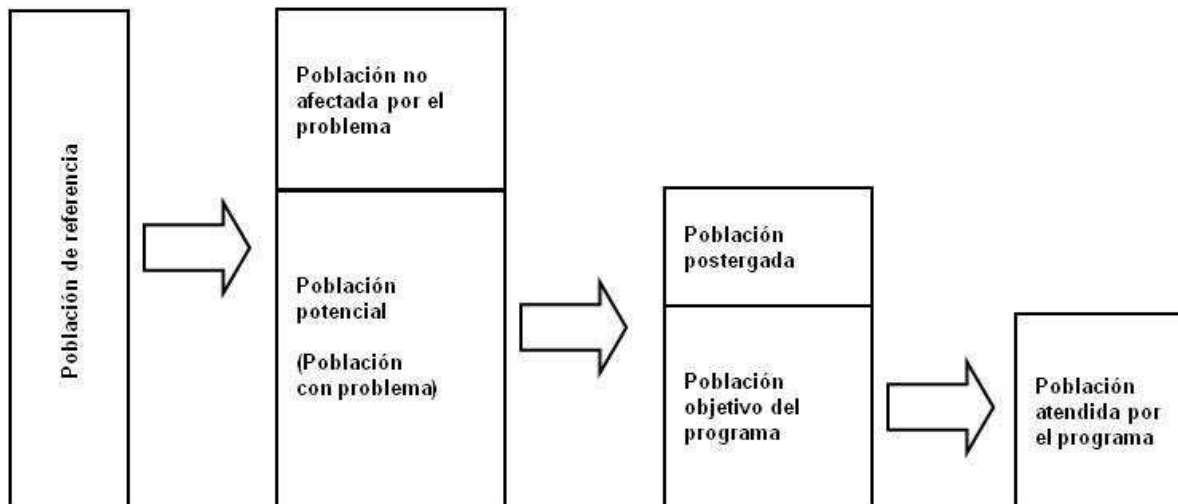
3. Población Objetivo o Área de Enfoque:

- Conjunto de personas, bienes, institución(es) o área(s) que se agrupan por la presencia o ausencia de un atributo: problema, necesidad y/o con oportunidades de mejora.



Fuente: SHCP, CIDE, & CLEAR. (s. f.). *Metodología de Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*.

Cuadro 8. Población objetivo.



Fuente: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). (2004). Metodología de Marco Lógico.

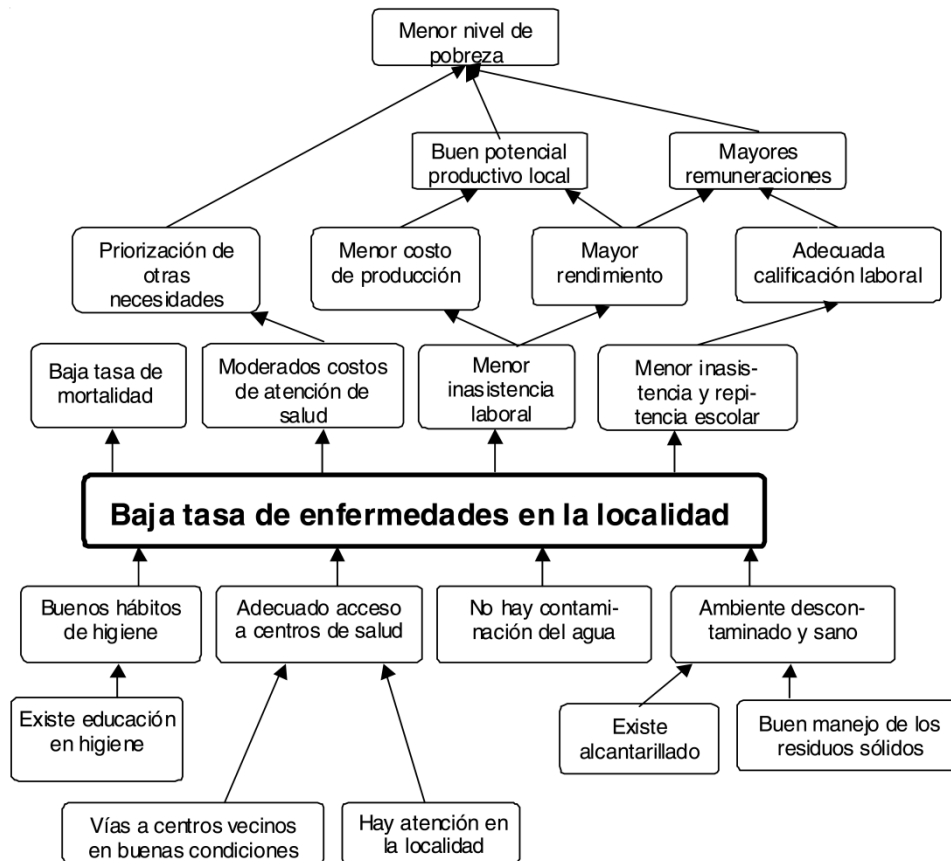
Para la elaboración del Árbol de Objetivos se seguirán los siguientes pasos:

1. Cambiar todas las condiciones adversas del Árbol del problema a condiciones positivas deseables y viables de ser logradas. De este modo todas las que eran causas se convierten en medios dentro del Árbol del Objetivos, lo que antes era un problema central se convierte en el propósito y por último los que eran efectos se transforman en fines. Es fundamental que el árbol del problema se haya elaborado de la mejor manera posible, pues de ello dependerá el éxito y calidad del árbol de objetivos.
2. Una vez construido el Árbol de Objetivos será necesario verificar las relaciones de medios y fines para garantizar la validez del análisis, si en el momento de generar el árbol se encontraran inconsistencias será necesario regresar y replantear el Árbol del Problema en sus inconsistencias. Siempre debe considerarse que el proceso de construcción de los arboles es flexible y que siempre podrán incorporarse aquellos objetivos relevantes que no se encuentren incluidos o eliminar aquellos que no sean efectivos.

Resulta fundamental que si el diagnóstico de las causas ha sido adecuado, entonces se está en una posición favorable para determinar los medios y definir

correctamente las alternativas para atacar el problema. De este modo, los estados negativos que muestra el Árbol del Problema se convierten en estados positivos que hipotéticamente se alcanzarán a la conclusión del Programa Presupuestario.

Ejemplo 2. Árbol de Objetivos.

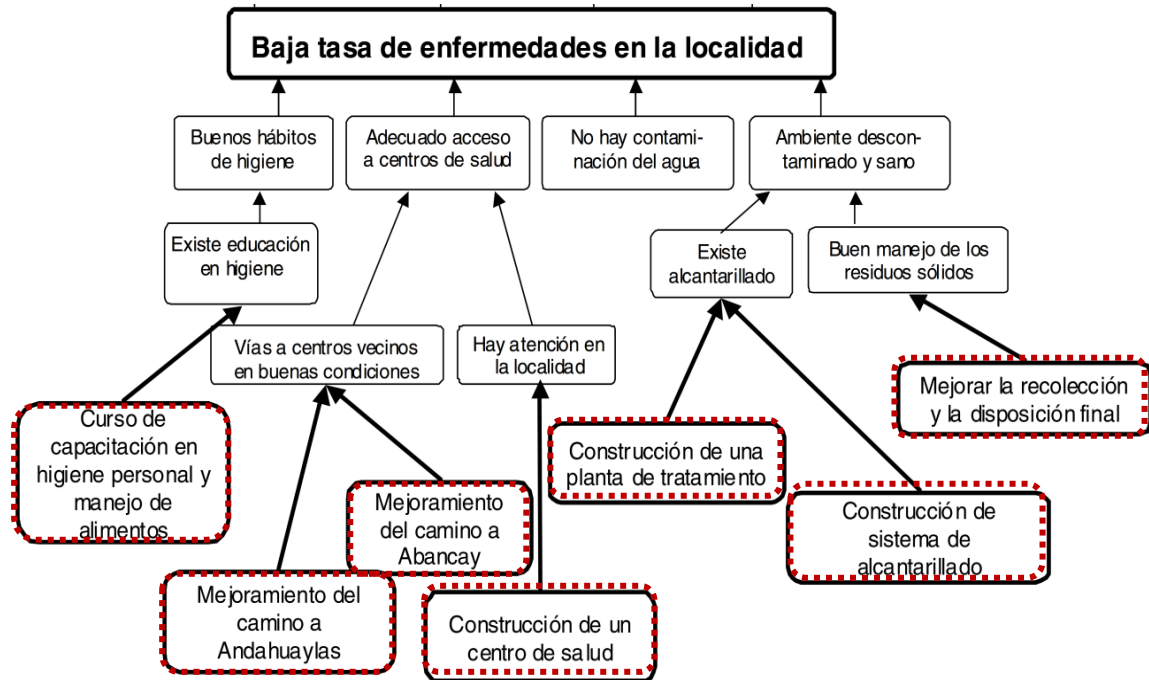


Fuente: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). (2004). Metodología de Marco Lógico.

5. Selección de Alternativas

En esta etapa se debe seleccionar del Árbol de Objetivos aquellos medios, más factibles en términos de relevancia, financiamiento, viabilidad técnica, es buscar de la manera más eficiente y creativa de alcanzar el propósito y fin determinado a lograr (véase Ejemplo 3).

Ejemplo 3. Definición de acciones.

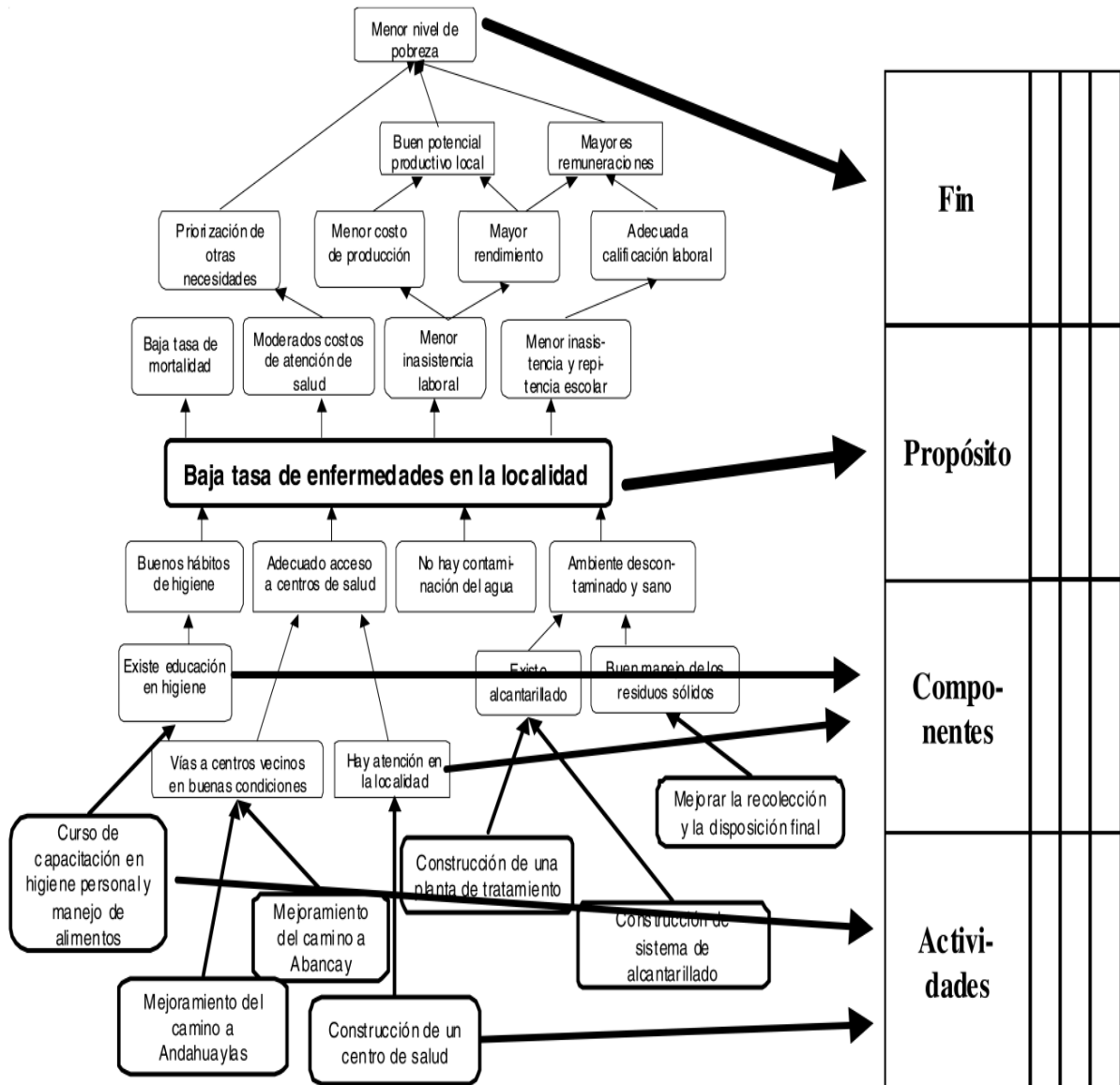


Fuente: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). (2004). Metodología de Marco Lógico.

Este proceso es la base para el llenado del apartado denominado Objetivo o Resumen Narrativo dentro de la MIR (véase Ejemplo 4).



Ejemplo 4. Selección de alternativas y lógica de la MIR.



Fuente: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). (2004). Metodología de Marco Lógico.

Como se puede observar, cada objetivo del árbol tendrá su respectiva relación en la columna primera de la MIR denominada Objetivo o Resumen Narrativo. Los objetivos son los cambios esperados del programa presupuestario y son el origen para la determinación de metas de actividad y la base de los indicadores que evaluarán el desempeño de los procesos de ejecución y su vinculación dentro de la MIR.

6. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Es una herramienta de planeación estratégica del PbR para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Programas Presupuestarios, proporciona elementos para verificar el cumplimiento de Objetivos, Indicadores y Metas en la estructura programática, por lo tanto deberá elaborarse una MIR por Programa Presupuestario.

Diagrama 7. Elaboración de la MIR

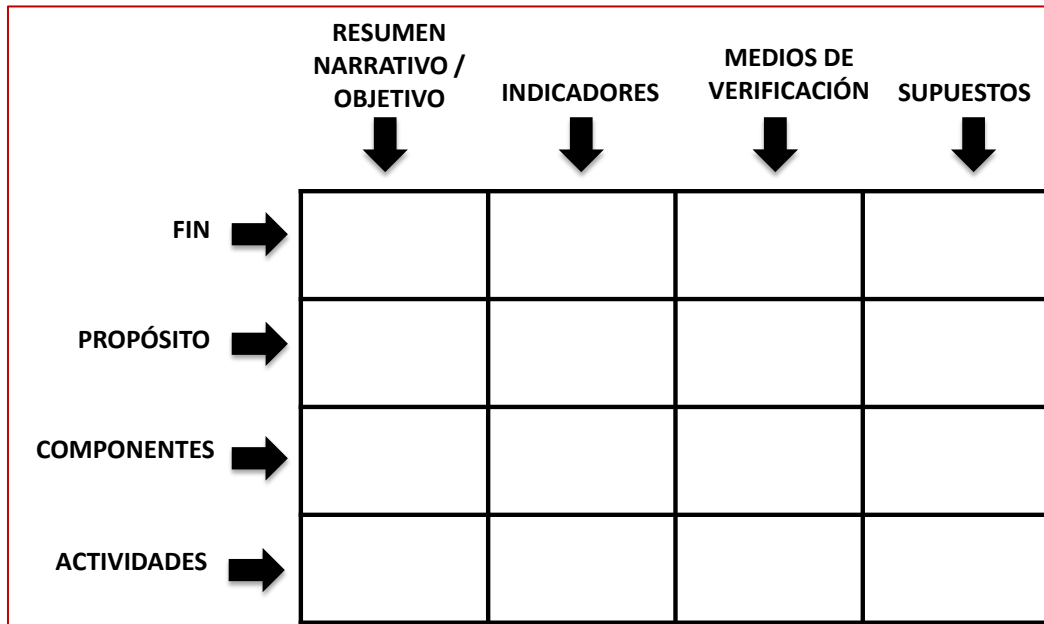


Fuente: SHCP, CIDE, & CLEAR. (s.f.). *Metodología de Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*.

Estructura de la Matriz de Indicadores

En la siguiente figura, se muestra la estructura para la correcta realización de la Matriz de Indicadores. Esta estructura posee cuatro columnas, y cuatro filas que suministran la información para la construcción de los Indicadores.

Diagrama 8. Estructura de la MIR.



Fuente: SHCP, CIDE, & CLEAR. (s. f.). *Metodología de Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*.

En dicha estructura se registrará, de forma resumida, la información sobre un programa, haciendo referencia a las fases de control del proceso del mismo, para alcanzar los resultados esperados (SHCP, SFP, & CONEVAL, 2011).

Cuadro 9. Niveles de objetivos de la MIR.



Fuente: SHCP, Secretaría de la Función Pública (SFP), & CONEVAL. (2011). Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Cuadro 10. Columnas de la MIR.

Resumen Narrativo / Objetivo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
<ul style="list-style-type: none"> Redacción de manera positiva de los objetivos esperados para cada nivel (fila) de la MIR (fin, propósito, componente y actividad). 	<ul style="list-style-type: none"> Expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de objetivos y metas establecidas. 	<ul style="list-style-type: none"> Indican las fuentes precisas de información que se utilizarán para medir cada uno de los indicadores (de cada nivel). 	<ul style="list-style-type: none"> Son los factores externos al funcionamiento del programa y sus operadores, que tienen que suceder para el logro de los objetivos del programa. Se redactan en positivo.

Fuente: SHCP, Secretaría de la Función Pública (SFP), & CONEVAL. (2011). Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

De acuerdo a la CEPAL, la MIR, aplicada a programas públicos, se basa en identificar en el entorno de un proyecto o programa cuatro tipos de categorías lógicas, clasificadas según su generación de objetivos como: Exógenos, (Fin y



Propósito), pertenecientes al contexto político, económico y social, y Endógenos, (**Componente y Actividad**) pertenecientes al ámbito de la gestión gerencial del programa.

Las dos categorías exógenas reflejan el impacto en la población (Propósito), que se espera de la realización del programa, y la otra el entorno de política pública en el que se inserta este impacto esperado (Fin). Estas categorías, dado su ámbito político, económico y social, expresan porque el programa es socialmente necesario,

Las dos categorías endógenas dan cuenta de la gerencia del programa. Detallan los bienes y/o servicios que el programa produce, para entregar a sus beneficiarios (Componente) y las actividades por medio de las cuáles se producen dichos componentes. Éstas son endógenas ya que se crean al diseñar el programa, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades sociales, políticas y económicas que se expresan en las categorías exógenas.

La correcta aplicación de la MIR implica considerar la existencia de una articulación entre dos planos: la demanda social y la oferta programática.

Cuadro 11. Ámbitos de acción de la MIR

Clasificación lógica de objetivos del entorno de un programa público				
Ámbito	Preguntas clave	Categorías lógicas	Contenido	Generación de objetivos
Político, económico y social	¿Por qué realizar el programa ?	Fin	Política pública	Exógena
		Propósito	Impacto en la población objetivo	
Gerencial	¿Cómo realizar el programa ?	Componentes	Productos entregados	Endógena
		Actividades	Acciones emprendidas	

Fuente: CEPAL, 2011.

La construcción de la matriz de indicadores contiene a su vez una lógica vertical y horizontal del programa presupuestario. La “*lógica vertical*” exige que exista una relación de causalidad desde las actividades hasta el fin, entre los distintos niveles de objetivos, considerando el cumplimiento de los supuestos asociados a cada nivel: las actividades detalladas son las necesarias y suficientes para producir y/o entregar cada componente; los componentes son los necesarios y suficientes para

lograr el propósito del programa; si se logra el propósito, ello debería resultar en una contribución significativa al logro del fin.

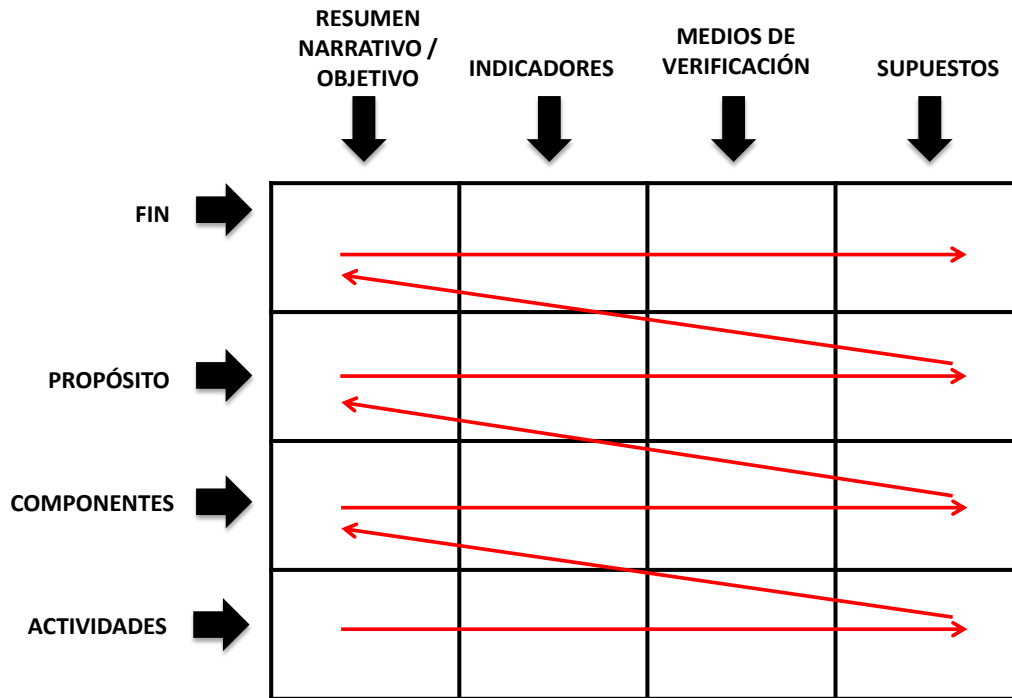
Diagrama 9. Lógica vertical



Fuente: SHCP, CIDE, & CLEAR. (s. f.). *Metodología de Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*.

Por su parte, el conjunto de objetivos – indicadores – medios de verificación, se define como “*lógica horizontal*” y se resume en lo siguiente: los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores; los indicadores definidos permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de los objetivos.

Diagrama 10. Lógica horizontal.



Fuente: SHCP, CIDE, & CLEAR. (s. f.). *Metodología de Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*.

Una vez definida la estructura lógica de la matriz, será necesario incorporar los indicadores que permitan seguir, en forma objetiva, el comportamiento de cada hipótesis de la formulación lógica+institucional. Los indicadores deben diseñarse de tal forma que permitan que sus valores puedan ser medidos cada cierto tiempo.

Cada uno de los resúmenes narrativos, se traducirá en variables susceptibles de cálculo a través de los indicadores.

Objeto

El indicador se reconoce como una herramienta cuantitativa de medición para verificar y dimensionar la magnitud o nivel de logro alcanzado por el programa presupuestario en el cumplimiento de sus objetivos. Por lo tanto los indicadores propuestos formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Lo anterior, mediante la entrega de bienes y servicios por parte del ente público, cuyas características son tanto cuantitativas como cualitativas, en las cuales el indicador consiste en una expresión que establece una relación entre dos o más datos y un factor de escala, y permite su comparación entre distintos periodos, productos similares o una meta.



Características de los Indicadores

Con base en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel del logro alcanzado por el programa y deberán cumplir con los siguientes criterios:

- **Claridad:** que sean precisos e inequívocos, entendibles y que no den lugar a interpretaciones.
- **Relevancia:** deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir.
- **Economía:** la información que se proporcione deberá estar a un costo razonable.
- **Monitoreable:** que puedan sujetarse a una verificación independiente.
- **Adecuado:** que aporte una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- **Aportación marginal:** que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

Construcción de Indicadores

Los indicadores que se incluyan en la MIR serán los que se utilicen para monitorear y evaluar el nivel de logro de los objetivos del programa presupuestario. (Ver Formato Ficha de Indicadores e Instructivo de Llenado).

Con la finalidad de construir indicadores realistas y orientados a mejorar significativamente los resultados e impactos de los Programas Presupuestarios se recomienda tener en consideración los siguientes puntos clave para la elaboración de indicadores (Armijo, 2009; SHCP, CIDE, & CLEAR, s. f.):

Puntos clave para construir un Indicador:

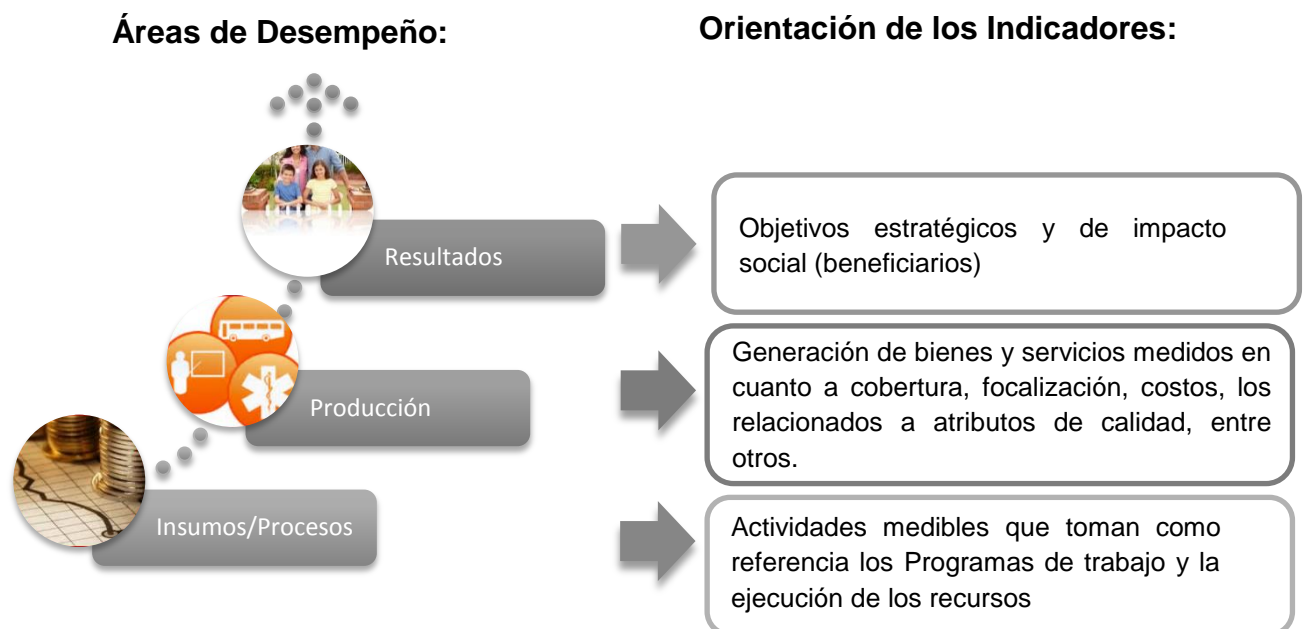
1. Determinación de aspectos relevantes a medir.
2. Identificación del nombre al indicador relacionado con el producto u objetivo que se pretende medir.
3. Construcción de la fórmula de cálculo.
4. Establecer los medios de verificación.
5. Validación técnica del indicador.
6. Determinación de la línea base y establecer las metas.
7. Parámetros de semaforización

1. Determinación de aspectos relevantes a medir.

En primera instancia es necesario identificar los objetivos estratégicos del ente público encargado de ejecutar el programa presupuestario con el fin de concretar y esclarecer las metas que serán reflejadas en la MIR.

Esto es alcanzado al establecer las áreas de desempeño relevantes a medir por parte del ente público, las cuales pueden estar contenidas tanto en los procesos, productos y resultados (Armijo, 2009) (véase Diagrama 11).

Diagrama 11. Áreas de desempeño de los indicadores.



Fuente: Basado en Armijo, M. (2009). *Lineamientos metodológicos para la construcción de indicadores de desempeño*.

El diagrama anterior permite esclarecer la orientación estratégica de los indicadores los cuales, debido al nivel de importancia que representan en la MIR, se presentan de forma ascendente, en el que el fin del Programa Presupuestario debe verse reflejada a nivel de resultados.

En el eslabón de los procesos, se consideran todas aquellas actividades necesarias para generar los bienes y servicios (Producción) entre los que destacan:



- Procedimientos de compra,
- Licitaciones,
- Procesos tecnológicos,
- Administración financiera, entre otros.

En la etapa de producción se incluyen todos los bienes y servicios públicos producidos o entregados por el ente público para alcanzar su propósito. Se enfoca principalmente al beneficiario final o a los intermediarios operativos.

Finalmente a nivel de resultados, busca reflejar el resultado directo y final para solucionar un problema o necesidad de la población objetivo.

Aunado a lo anterior, es objeto del presente manual definir indicadores genéricos para las MIR's que permitan a las Entidades y Dependencias acotar la forma de medición entre sus distintos niveles. No obstante la dificultad que conlleva la selección de indicadores significativos que aporten una orientación específica a las necesidades de las Entidades y Dependencias, el presente documento propone delimitar los indicadores respecto a las dimensiones a medir del objetivo, las cuales son clasificadas en cuatro grupos: Eficacia, Eficiencia, Economía (Quintana & Cañadas, 2008) y Calidad (Armijo, 2009).

- **Eficacia:** considerada como la principal dimensión para medir los objetivos de los programas presupuestarios, que resulta de comparar el grado de logro de los resultados (*outputs*) respecto a los resultados programados (*output*). Preferentemente deben ser cuantitativos, más no monetarios.
- **Eficiencia:** compara los productos o servicios prestados (*outputs*) respecto a los insumos o recursos empleados para ello (*input*), buscándose así la maximización y uso racional de los recursos para la obtención de los resultados previstos.
- **Economía:** se obtiene de la comparación de los recursos utilizados (*inputs*) respecto a los recursos previstos (*inputs*). Por lo tanto, esta dimensión refiere a la adquisición de recursos en calidad y cantidad adecuada, así como al menor costo posible. Ayuda al control operativo y económico de los entes públicos. Este concepto está relacionado al proceso presupuestario (elaboración del presupuesto).
- **Calidad:** mide la capacidad del ente público para atender las necesidades de su población objetivo. Se desagregan en mediciones para mejorar atributos y características de los bienes y servicios; o en mediciones que identifican el grado de satisfacción de la población objetivo

La SHCP, CIDE & CLEAR (s.f.) proponen una clasificación aún más acotada, en el que la orientación de los indicadores puede ser a nivel Estratégico (grado de cumplimiento de objetivos que impactan a la población objetivo) y de gestión (forma en que los bienes y servicios son generados y entregados) (véase cuadro 12).

Cuadro 12. Características de los indicadores en la MIR.

Tipo de Objetivo	Área de Desempeño	Tipo de Indicador	Dimensiones a medir del Objetivo			
			Eficacia	Eficiencia	Economía	Calidad
Fin	Resultados	Estratégicos ³	X			
Propósito			X	X		
Componentes	Producción	De Gestión ⁴	X	X	X	X
Actividades	Insumos/ Procesos		X	X	X	X

Fuente: Con base en Armijo, M. (2009). *Lineamientos metodológicos para la construcción de indicadores de desempeño*; SHCP, CIDE, & CLEAR. (s. f.). *Metodología de Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*;

2. Identificación del nombre al indicador relacionado con el producto u objetivo que se pretende medir.

El nombre del indicador se caracteriza por ser la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. En base al nombre, cualquier persona debe entender lo que se mide con el indicador. En caso de usar siglas o términos técnicos, deben definirse en una nota explicativa (Armijo, 2009). Por otra parte, el nombre refleja una acción pero **no** debe ser una repetición del objetivo, de la unidad de medida, ni del método de cálculo.

A continuación se presentan las características de los indicadores en la MIR a través de una tabla de referencia, en la que sus variables están intrínsecamente relacionadas (véase Cuadro 13).

³ Fin, Propósito y Componentes (subsídios, bienes y/o servicios que se aplican e impactan de manera directa en la población o área de enfoque).

⁴ Componentes (bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias) y Actividades.



Cuadro 13. Características de los indicadores en la MIR.

Nombre	<ul style="list-style-type: none">• Es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él (no repite el objetivo ni el método de cálculo, tampoco debe reflejar una acción).
Forma de calculo explícito	<ul style="list-style-type: none">• Determina la forma en que se relacionan las variables establecidas para el indicador. Debe contener expresiones matemáticas, las cuales determinan el grado de avance en las metas.
Unidad de medida	<ul style="list-style-type: none">• Es la forma en que se quiere expresar el resultado
Frecuencia de medición.	<ul style="list-style-type: none">• Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador (periodo entre mediciones)
Línea base	<ul style="list-style-type: none">• Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.
Metas	<ul style="list-style-type: none">• Establece los límites o niveles máximos de logro (deben ser cuantificables y estar directamente relacionadas con el objetivo).
Sentido del Indicador	<ul style="list-style-type: none">• Se refiere a la dirección que debe tener el comportamiento del indicador ya sea ascendente o descendente (cuando su orientación es ascendente significa que la meta siempre buscará ser mayor que la línea base; cuando es descendente la meta siempre buscará ser menor que la línea base)

Fuente: SHCP, Secretaría de la Función Pública (SFP), & CONEVAL. (2011). Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

3. Construcción de la fórmula de cálculo.

Es la expresión matemática de lo que se definió por “nombre del indicador” en el paso anterior, a través de la generación de relaciones entre distintas variables.

Los tipos de fórmulas más utilizadas son aquellas definidas por la SHCP et al (s. f.) como Indicadores Relativos, los cuales se distinguen por relacionar dos o más datos expresados por el cociente entre un numerador y un denominador. A continuación se enlistan estos indicadores con sus respectivos ejemplos:



a) **Porcentaje:** Son el cociente de dos variables en donde el numerador está contenido en el denominador.

Indicador	Método de cálculo	Variables
* Porcentaje de solicitudes atendidas respecto a las solicitudes recibidas	$(\text{Total de solicitudes atendidas año } t / \text{Total de solicitudes recibidas año } t) \times 100$	Solicitudes atendidas Solicitudes recibidas

b) **Razones promedio:** Son el cociente de dos variables independientes, es decir, que no hay elementos comunes entre el numerador y el denominador.

Indicador	Método de Cálculo	Variables
* Tiempo promedio de procesamiento de solicitudes	$(\text{Tiempo solicitud } 1 + \text{Tiempo solicitud } 2 + \dots) / \text{Total solicitudes procesadas}$	Solicitud 1 Solicitud 2... Solicitudes procesadas
* Promedio de participantes por asesor del Diplomado de PbR	$(\text{Total de participantes del Diplomado PbR año } t) / \text{Total de asesores del Diplomado PbR año } t$	Participantes Asesores

c) **Tasas de variación:** Son el cociente que expresa la dinámica de cambio de una variable que mide un número de acontecimientos en un lapso de tiempo (flujo) en relación a otra variable existente en ese periodo (stock).

Indicador	Método de cálculo	Misma variable en diferente periodo
* Tasa de variación de las solicitudes recibidas	$((\text{Total de solicitudes recibidas año } t / \text{Total de solicitudes recibidas año } t-1) - 1) \times 100$	Solicitudes recibidas

d) **Índices:** Miden el comportamiento de una variable en un cierto tiempo, a partir de un valor tomado como base. Con frecuencia se calcula dividiendo a la variable entre un valor base y después multiplicándola por 100. En este



caso, por construcción, el número índice para el punto tomado como base es 100.

Indicador	Método de cálculo	Variables
* Promedio anual de salarios año n	$(\text{Valor año n} / \text{Valor año base}) \times 100$	Año n Año base
* Índice de salarios de empleados capacitados	$(\frac{\text{Índice de salarios año t de empleados capacitados año t-1}}{\text{Índice de salarios año t-1 de empleados capacitados año t-1}} - 1) \times 100$	Índice de salarios año t Índice de salarios año t-1

4. Establecer los medios de verificación.

Establecen las fuentes precisas de información que utilizarán para medir cada uno de los indicadores en cada nivel de la MIR. A continuación se presentan los siguientes ejemplos (SHCP et al., s. f.):

- Nombre del reporte, informe, base de datos, entre otros.
- Nombre del Sistema que lo genera o indicar la liga de dónde se encuentra publicado (página oficial).
- Nombre del área responsable de la información o aquella que la genera.

5. Validación técnica del indicador.

En esta etapa, los indicadores son alineados a ciertos criterios técnicos de validación. Esto para constatar que dichos indicadores cumplen con los requisitos deseados. Estos criterios son esbozados en el Diagrama 12 (Armijo, 2009):

Diagrama 12. Criterios técnicos de validación.



6. Determinación de la línea base y establecer las metas.

Las metas establecen el valor deseado del indicador respecto al comportamiento de sus variables ya sea en referencia a su desempeño histórico o a su línea base.

Las metas se caracterizan por ser:

- **Medibles** (Cuantificables).
- **Específicas** (Directamente relacionadas con el objetivo).
- **Temporales** (Congruentes con los plazos para lograrse, considerando el periodo de aplicación del programa).
- **Alcanzables** (Factibles de lograr y por lo tanto realistas respecto a los recursos humanos y financieros que involucran).
- **Señalar resultados** (Orientadas a mejorar los resultados del desempeño institucional, es decir deben ser metas de alto impacto).

7. Parámetros de semaforización

Se establecen parámetros de semaforización que identifiquen si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado.



La información clasificada conforme a semáforos indica el nivel de avance de la variable, con el objeto de evaluar su efectividad. Mediante los parámetros de semaforización se indica cuando el comportamiento del indicador es:

Semaforización de indicadores

SIN RESULTADO

- Identifica aquellos programas que no han registrado avance en la consecución de sus metas. Es representado mediante el color gris oscuro.

CRÍTICO

- El valor alcanzado del indicador es mucho más alto o bajo que la meta programada, muestra un valor que se podría considerar como una falla de planeación (es decir, la meta no fue bien establecida), de conformidad con los rangos implantados. Son las variables que presentan un avance inferior al sesenta por ciento de los que se programó inicialmente o mayor al ciento veinte por ciento. Se semaforiza con el color rojo.

CON RIESGO

- El valor alcanzado del indicador es menor que la meta programada pero se mantiene dentro del rango establecido. Son aquellas variables que han reportado avances que no son significativos para el logro de sus metas. Se encuentran en el intervalo entre el sesenta por ciento y menor al ochenta por ciento. Se representa en color amarillo.

ACEPTABLE

- El valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima y por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro de los límites establecidos como aceptables. Se agrupan aquellas variables que muestran un avance mayor o igual al ochenta por ciento y menor al ciento veinte por ciento de lo que se programó, por lo que la consecución de sus objetivos han sido alcanzados. Se representa con un color verde.

Fuente: Elaboración propia.

Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo al sentido del indicador respecto a la meta (sentido ascendente o descendente).



VIII. Programas Presupuestarios

Los Programas Presupuestarios permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios) tendientes a lograr un resultado específico en una población objetivo.

Los programas deben capturar los aspectos clave del papel de cada dependencia para orientar la toma de decisiones a nivel central sobre la presentación de servicios de una secretaría.

Para lograr resultados se debe contar con una clara construcción y redacción de los objetivos. Esto permite crear indicadores más precisos para evaluar los programas presupuestarios; por lo tanto, a efecto de generar la MIR, se considerarán los Catálogos de la estructura programática vigente, para asociar el programa con el *Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033* y se redactarán objetivos para el nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad, identificando el resultado esperado, el cual consiste en el impacto de la gestión que se realiza en beneficio de la población objetivo y representa el universo de cobertura específica al que se está atendiendo con el programa presupuestario. Ambos atributos deberán conducir a la construcción del indicador.

Consideraciones Programas Presupuestarios

1. Cada programa presupuestario, deberá estar alineado a una dimensión y a una temática sectorial del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 para el bienestar de Jalisco.
2. El título del programa debe ser corto e informativo. Dicha tarea se puede hacer mejor si se hace referencia al tipo de resultados, cliente u objetivo del programa. Ejemplos de títulos de programa son: “Prevención del delito”, “Alfabetización de adultos” y “Salud preventiva”.
3. No se identificará ningún programa presupuestario con el nombre de la Unidad Ejecutora de Gasto.
4. Cada programa presupuestario, deberá identificar como mínimo un componente que generará además del establecimiento del indicador con la descripción y la fórmula de cálculo, incluyendo la meta respectiva.
5. Se deberán identificar y enunciar las actividades principales que implican costos, y en orden cronológico; siendo éstas las tareas que el



- ejecutor debe cumplir para lograr cada uno de los componentes del programa o proyecto.
6. Se asignará una persona responsable o líder por cada proyecto o programa, el cual deberá de ser congruente con la persona a cargo de la Unidad Ejecutora de Gasto que lo genera.
 7. Se considerará hasta Dirección de Área como rango mínimo para dar de alta una Unidad Ejecutora de Gasto, misma que deberá estar justificada conforme a la estructura organizacional autorizada por la Subsecretaría de Administración.
 8. La codificación en plantillas de personal de cada dependencia y organismo deberá ser congruente con lo programado y presupuestado, con el fin de dar un costo real a cada uno de los programas o proyectos, validando la alineación de los centros de trabajo, conforme los siguientes criterios:
 - a) Una clave programática presupuestal puede estar alineada a uno o más centros de trabajo,
 - b) Un centro de trabajo deberá estar alineado a una sola clave programática presupuestal.
 9. La programación de proyectos que impliquen obra pública, se hará conforme a los Lineamientos Generales de Inversión Pública y las disposiciones complementarias que para el efecto se emitan.
 10. Las entidades descentralizadas, desconcentradas, autónomas y aquellas que se considere en su clave presupuestal con el número de Unidad Responsable, deberán de identificar en su respectivo Programa Presupuestario, cuando menos un programa y/o proyecto.
 11. El producto final de la programación deberá expresarse en su Programa Presupuestario, mismo que refleje la planeación en objetivos y metas concretas. Una meta de desempeño es cuantitativa y se debe alcanzar dentro de un cierto periodo. Se pueden fijar metas de resultados, de producto (cantidad, calidad, eficiencia) o incluso para actividades o insumos. Es importante distinguir entre indicadores y metas.
 12. No se consideran como Unidades Responsables las Asociaciones Civiles.
 13. Los programas presupuestarios, deberán presentarse bajo la Metodología de Marco Lógico, a fin de ser considerado en la posible asignación de recursos.
 14. Cada Matriz de Indicadores de Resultados, se deberá alinear a la Clasificación Funcional, en apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Programas de Administración

El uso de programas de “administración” (también conocidos como programas de “gestión”) para cubrir los costos operativos (servicios de apoyo) de cada secretaría. Los servicios de apoyo interno no se dirigen a clientes externos y por lo tanto, por definición, no son productos; apoyan aquellas partes de una dependencia que no ofrece servicios directos al público y que mediante tales logra resultados.

Revisión, Alineación y Formulación de Programas Presupuestarios

La validación de las Matrices de Indicadores de Resultados es un ejercicio encaminado a asegurar que los Programas Presupuestarios 2015 estén orientados a:

- La generación de **Valor Público**, es decir que aporta respuestas efectivas y útiles a las necesidades y demandas presentes y futuras de la población,
- Que existe una alineación entre la planeación y la programación,
- Que existen los elementos suficientes para el monitoreo y la evaluación,
- Que provee datos e información para medir el desempeño institucional,
- Que existe una contribución real a la dimensión y temática sectorial, indicadores y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.

Para la entrega de los Programas Presupuestarios las dependencias y entidades utilizarán los formatos establecidos por la DGPP para la realización de la Matriz de Indicadores para Resultados, que es aplicable a todos los programas estatales y federales con incidencia en el territorio estatal y la alineación mediante la clave presupuestal (Ver Formato MIR e Instructivo de Llenado).



Cuadro 14. Matriz de Indicadores de Resultados (Programa Presupuestario)

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FUENTES DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	METAS		
FIN								
PROPÓSITO								
COMPONENTES								

Fuente: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco (SEPAF).

Cuadro 15. Matriz de Indicadores de Resultados (Componentes)

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FUENTES DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	METAS		
COMPONENTE								
ACTIVIDADES								

Fuente: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco (SEPAF).

IX. Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED)

Se define como el conjunto de elementos que permite realizar una valoración del desempeño de los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas para mejorar la calidad del gasto mediante una mayor productividad y eficiencia en los procesos gubernamentales.

La evaluación y seguimiento de Programas Presupuestarios se realizará cuatrimestralmente desde una óptica de impacto, eficacia, eficiencia y calidad enfocándose en la evaluación de programas presupuestarios y de la calidad de los servicios.

Diagrama 13. Sistema de Evaluación del Desempeño.



Fuente: Basado en CONEVAL (2013). Evaluación.

El SED es una herramienta generadora de confianza y garantía en la gestión de lo público y, al mismo tiempo, es un instrumento de buen gobierno, de mejora continua de la gestión pública, así como de las políticas y servicios orientadas a los ciudadanos.



Posteriormente, en una segunda etapa, una vez aprobado el presupuesto se incorporan los ajustes que se generen de la aprobación legislativa, se hará uso de la plataforma informática Presupuesto basado en Resultados / Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), donde se incorpora la información de los Programas Presupuestarios y su correspondiente Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).



X. Lineamientos Generales de Presupuestación

Para conducir estas acciones es importante que la política de gasto, se encuentre orientada, a contribuir al mantenimiento de la estabilidad económica y a lograr aumentar la eficiencia, eficacia y calidad en la asignación de los recursos públicos, con el fin de propiciar una mayor eficiencia del aparato productivo, mediante el gasto social, en infraestructura y estar en la posibilidad de superar rezagos sociales, desigualdades de género y desequilibrios regionales. De esta forma, el gasto público se constituye en un instrumento fundamental para dar cumplimiento a los programas presupuestarios.

1. El Gasto Público debe mantener la congruencia con la capacidad de generación de recursos fiscales. En un contexto de austeridad de recursos, las dependencias y entidades, en el proceso de integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, deberán ajustar sus programas y promover una distribución de los recursos presupuestarios que permitan atender las prioridades y metas estratégicas, así como las necesidades y demandas expresadas por las mujeres y los hombres de la entidad.
2. Las dependencias y entidades deberán sujetar el gasto corriente de operación a posibles medidas inmediatas de austeridad dispuestas por el Ejecutivo, como las publicadas el 12 de marzo del año 2013 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, y cuyas partidas y conceptos se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro 16. Partidas de gasto corriente

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1442	Cuotas para el seguro de gastos médicos
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina
2611	Combustibles
3151	Telefonía celular
3161	Servicio de telecomunicaciones y satelitales
3363	Servicios de Impresión, publicaciones y edición de trabajos de gobierno
3451	Seguros de Bienes patrimoniales



3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
5411	Vehículos y camiones

3. En la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, las dependencias y entidades deberán reflejar su compromiso con el cambio estructural que requiere la composición del gasto público. Para ello es indispensable que se generen los espacios presupuestarios necesarios para cumplir con las prioridades de los programas de gobierno, intensificando la reducción del gasto corriente, beneficiando así el gasto social y la inversión pública.
4. Para promover una mejor y más eficiente asignación de los recursos presupuestarios en inversión pública, las dependencias y entidades deberán contar con los proyectos ejecutivos y/o evaluación costo-beneficio que muestren que son susceptibles de generar beneficio social.
5. Las dependencias y entidades deberán presupuestar racionalmente sus requerimientos, calculando el monto anual a ejercer, será importante considerar cada una de las partidas presupuestales necesarias para su funcionamiento.
6. Las asignaciones que proyecten las dependencias y entidades se deberán registrar en pesos, sin decimales.
7. Se podrá considerar en la presupuestación a más de una unidad ejecutora de gasto en los procesos o proyectos, identificando así los esfuerzos conjuntos para el logro de los objetivos planteados.

PARTIDAS BÁSICAS PARA LA OPERACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS:

PARTIDA	DESCRIPCION
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
2161	Material de limpieza



2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos
2613	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos
2614	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos
3111	Servicio de energía eléctrica
3112	Servicio Alumbrado public
3121	Servicio de gas
3131	Servicio de agua
3141	Servicio telefónico tradicional
3151	Servicio de telefonía celular
3161	Servicios de telecomunicaciones y satelitales
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información
3221	Arrendamiento de edificios



3232	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
3381	Servicios de vigilancia
3451	Seguros de bienes patrimoniales
3511	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos y públicos
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos

CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

El Presupuesto para este capítulo de gasto, será el resultado, conforme a la aplicación de los Lineamientos que en esta materia, emita la instancia normativa.

CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

En lo relativo a este capítulo, será necesario que las dependencias y entidades propongan los recursos necesarios para el cumplimiento de sus proyectos y procesos, aplicando criterios de priorización y racionalidad.

Las partidas 2611, 2612, Y 2613 (Combustibles) se considera “básica” por lo que las dependencias y entidades se sujetarán a las normas establecidas para la dotación y uso del combustible, establecida por la Subsecretaría de Administración, coordinando a través de ésta la asignación presupuestal, optimizando su uso, considerando medidas y políticas de austeridad y racionalidad en apego al Decreto de Austeridad vigente del Gobierno del Estado, publicado el 12 de marzo del año 2013



Se deberán de tomar las siguientes consideraciones para la distribución de los recursos en las partidas de alimentos:

2211 Productos alimenticios para los efectivos que participen en programas de seguridad pública: para uso exclusivo del personal operativo de las áreas de seguridad pública.

2212 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social otras: en esta partida se deben de considerar los alimentos para los internos en las instituciones de salud, seguridad social, educativos, estancias infantiles, así como para los eventos culturales y recreativos y para los cautivos y reos de los centros de readaptación social.

2213 Productos alimenticios para personal que realiza labores en campo o de supervisión: en esta partida se deben considerar los alimentos del personal de las dependencias y entidades que realiza labores de campo o de supervisión y siempre y cuando se puedan obtener comprobantes fiscales. En caso de que se trate de zonas rurales o que no tengan comprobantes, se deberá usar la partida 3792 Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales.

2214 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades: En esta partida se debe de considerar la alimentación del personal de las dependencias y entidades, que derivado de la ejecución de sus programas se requiere su permanencia dentro de las instalaciones (personal que labora en hospitales, estancias infantiles, reclusorios o centros de reinserción social, etc.)

2215 Productos alimenticios, para la población en caso de desastres naturales: alimentos para la población en caso de destres naturales.

2216 Productos alimenticios para personal derivado de actividades extraordinarias: En esta partida, se deben considerar los alimentos para el personal de las dependencias y entidades dentro de las instalaciones, área geográfica o lugar de adscripción derivado de actividades extraordinarias en cumplimiento de la función pública, así como de terceros, cuando dicho personal público requiera del apoyo de éstos.

En la partida 2151 (Material impreso e información digital), se deberán de presupuestar los recursos para la adquisición artículos tales como agendas, tazas, playeras, mochilas, gorras, etc; siempre y cuando se solicite el servicio de



impresión de cualquier técnica en dichos productos y con la misma empresa que fueron adquiridos.

CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

En este capítulo se presupuestarán, los insumos y servicios necesarios para la operación de los proyectos y procesos considerando las necesidades específicas.

Para las partidas de servicios básicos: 3141 (Telefonía Tradicional), 3151 (Telefonía Celular), 3111 (Servicio de Energía Eléctrica), 3171 (Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información), 3112 (Alumbrado Público), 3131 (Servicio de Agua Potable), 3221 (Arrendamiento de Edificios y Locales) y 3451 (Seguros de Bienes Patrimoniales), 3571 (Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos), para el servicio de mantenimiento a elevadores, 3232 (Arrendamiento de equipo y bienes informáticos), para el servicio de arrendamiento de copiadoras, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal se tendrán que coordinar con la Subsecretaría de Administración para la asignación presupuestal, optimizando su uso y considerando medidas y políticas de austeridad y racionalidad en apego al Decreto de Austeridad vigente del Gobierno del Estado, publicado el 12 de marzo del año 2013

Las siguientes partidas se consideran para cubrir servicios integrales para eventos:

3811 (Gastos de ceremonial)

3821 Gastos de orden social)

3822 (Gastos de orden cultural)

3831 (Congresos y convenciones)

3841 (Exposiciones).

Es necesario que las Dependencias y entidades realicen un análisis de los eventos que se pretenden realizar durante el ejercicio presupuestal, con el objeto de asignar los recursos en las citadas partidas, esto siempre y cuando se contraten de manera integral y no pueda desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, tal y como se señala en el Clasificador por Objeto del Gasto, en caso contrario se deberá presupuestar el gasto en la partida de origen.



Servicios integrales que en la descripción de la factura se detalle el tipo del bien o del servicio que se brinda, pero en su costo no se desagregan.

En la partida 3791 (Otros servicios de traslado y hospedaje), se deben presupuestar los recursos para cubrir los gastos del personal externo que participa y coadyuva con las dependencias y entidades, en sus programas y/o actividades oficiales o en el cumplimiento de los acuerdos o convenios celebrados con el Gobierno del Estado, tales como: el traslado, alimentación, hospedaje, así como también pago de guías, entradas a museos, pago de choferes, alquileres de vehículos, combustibles, entre otros.

En la partida 3792 (Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales) se deben presupuestar los recursos para cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de personal, que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir requisitos de comprobación de documentos fiscales.

No se permite la entrega de premios en efectivo y para el caso de apoyos económicos se deberán considerar a través de las partidas de gasto del capítulo 4000, así como los premios para rifas tales como electrodomésticos y juguetes y deberán ir orientados a un resultado.

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y OTRAS AYUDAS

En este capítulo se presupuestarán las asignaciones que la Administración Pública destina en forma directa o indirecta a los sectores privado y social, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo, para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Dentro del Marco Jurídico que nos señala la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y con fundamento en los artículos 2, 17, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 41 bis y 57, todos los Organismos Públicos y Asociaciones Civiles, que reciban recursos del Poder Ejecutivo, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas, para la elaboración de su Anteproyecto de Presupuesto:



Para la fase de presupuestación los Organismos Públicos deberán registrar su Anteproyecto de Presupuesto de egresos para el año 2015, en coordinación con su cabeza de sector.

Los Organismos deberán apegarse a la estructura de la clasificación del gasto por capítulo, concepto y partida establecidas para la Administración Pública Estatal, lo cual será un requisito indispensable para su asignación de recursos, siendo un factor determinante para la ejecución correcta del gasto público.

Los OPD's Descentralizados, así como cualquier otra entidad que reciba recursos públicos deberán de desagregar a su vez su partida y destino de gasto al momento de elaborar su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos en apego al Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto que emite la SEPAF.

Para el cumplimiento oportuno del ejercicio presupuestal y manejo de los recursos, los Organismos Públicos deberán atender y cumplir oportunamente con los requerimientos de información en materia programática – presupuestal (gasto público, contable y financiera), que la SEPAF les solicite, la cual deberá ser debidamente validada por la Junta de Gobierno.

Los recursos otorgados deberán sujetarse a los criterios de racionalidad, priorización, objetividad, equidad y transparencia para el mejor aprovechamiento de los Recursos Públicos (LPCGP).

En la partida 4112 (Erogaciones Contingentes), se consideran recursos para cubrir erogaciones de bienes y servicios que por su naturaleza no fueron incluidas en las partidas de los presupuestos de las Dependencias y Entidades, así como para cubrir gastos que por su naturaleza y objeto no estén contemplados en ninguna partida del Clasificador, dichas erogaciones pueden ser de gasto corriente o de capital.

En la partida 4412 (Ayuda para gastos por servicios de traslado de personas), se deben presupuestar los recursos para cubrir los apoyos por concepto de gastos de traslado de enfermos, extranjeros, heridos, cadáveres, así como gastos de repatriación de mexicanos radicados en el extranjero. Incluye los pasajes de alumnos de escuelas estatales en prácticas o servicio social, exploraciones y excursiones con fines de estudio o de carácter científico, así como los diversos gastos, tales como: traslado, hospedaje, alimentación y otros gastos para apoyar a los becarios, investigadores o expositores que participen en ponencias, seminarios, congresos o cursos de capacitación nacionales o internacionales.



Las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar las reglas de operación de las partidas de ayudas consideradas dentro del Concepto 4300 Subsidios y subvenciones.

CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

En el uso y aprovechamiento del mobiliario y equipo disponible, las dependencias y entidades deberán sujetarse a un proceso de optimización, o en su caso a lo que se determine en las políticas de adquisiciones que establezca la instancia correspondiente.

Con relación a este grupo de partidas, se presupuestará en aquellos proyectos de innovación o de mejora que se considere básico.

Para la partida 5151 (Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información), 5911 (Software) y 5971 (Licencias Informáticas e Intelectuales), las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se sujetarán a las normas establecidas por la instancia correspondiente.

CAPÍTULO 6000

CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

En el en las partidas que agrupa el concepto de gasto 7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales, se asignan los recursos presupuestarios de manera global en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, éstas se considerará como transitorias.



XI. Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para la Administración Pública

Con la emisión de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos en general, para contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos. Asociado que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece la obligatoriedad para la armonización presupuestaria y contable, se adapta y homologa el Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto es el instrumento que contiene el listado que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, los capítulos de gasto, conceptos y partidas de la demanda gubernamental de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, que requieren las dependencias y entidades de la Administración Pública para cumplir con los objetivos y programas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Una vez identificadas las partidas presupuestales necesarias en cada uno de los proyectos o proceso de conformidad con el Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto, se determinarán los importes destinados a cada una de ellas de manera anual, mismas que le darán el valor o costo estimado para su calendarización, entendiendo como la distribución de los recursos entre el año calendario, considerando las políticas de ejercicio establecidas conforme a la normatividad aplicable, evitando la inercia de doceavas partes para las partidas de gasto en general y en especial las correspondientes al capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.



XII. Programa Anual de Inversión Pública

Se entiende como la herramienta mediante el cual se concentran las asignaciones destinadas al gasto de Inversión Pública que el Gobierno del Estado de Jalisco realizará en el ejercicio fiscal 2015, a través de las dependencias y entidades públicas, para contribuir al bienestar de los habitantes, mediante la creación de infraestructura urbana y rural, de ámbito municipal, metropolitano y regional, los servicios relacionados con las obras, así como los apoyos y aportaciones para la ejecución de programas para el desarrollo social, proyectos productivos y de fomento.

De acuerdo a la Ley de Obras Públicas del Estado en el Art. 8. se considera obra pública; todo acto que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir, demoler y equipar, trabajos y acciones para mejorar y utilizar los recursos agropecuarios, la infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos acciones y obras que coadyuven a la conservación del medio ambiente, obras de irrigación, introducción, ampliación y mejoramiento de la redes de infraestructura básica para la consolidación de los asentamientos humanos, las obras necesarias ante contingencias, entre otros conceptos no considerados previstos en las leyes aplicables.

La planeación de la Inversión Pública, deberá sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) y al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 (PED), y a los programas que de éstos se deriven, jerarquizando necesidades estatales, sectoriales, regionales, de beneficio social, ambiental y económico respetando y/o promoviendo la actualización de las disposiciones legales y reglamentarias.

Las dependencias y entidades normativas y ejecutoras de la inversión pública, deberán presentar y solicitar el registro de sus programas y proyectos en el **Banco de Proyectos de Inversión**, a través de la Dirección de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas de acuerdo a lo siguiente:

1. La totalidad de los proyectos o programas de inversión pública deberán presentar una Nota Técnica en el formato establecido por la SEPAF anexo a la presente guía (Anexo NT).
2. Los proyectos de inversión superiores a 5 mdp y menores a 10 mdp deberán presentar Ficha Técnica y Nota Técnica, identificando los



- beneficios sociales por cada proyecto o programa (no se requiere el cálculo de indicadores de rentabilidad), en los formatos establecidos por la SEPAF anexos a la presente guía (Anexo NT y Anexo FT).
3. Los proyectos de inversión superiores a 10 mdp y menores a 50 mdp deberán presentar Ficha Técnica y Nota Técnica, con la identificación, cuantificación y valoración de los beneficios sociales por cada proyecto o programa (se requiere el cálculo de indicadores de rentabilidad), en los formatos establecidos por la SEPAF anexos a la presente guía (Anexo NT y Anexo FT).
 4. Los proyectos de inversión cuyo monto sea igual o mayor a 50 mdp deberá presentar el Estudio de Costo Beneficio del proyecto o programa de inversión.
 5. Se deberán solicitar el registro de cada proyecto y programa en el Banco de Proyectos antes del 30 de junio del 2014 para ser considerados en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2015.
 6. Priorizar los proyectos o programas con un número consecutivo del 1 al n.

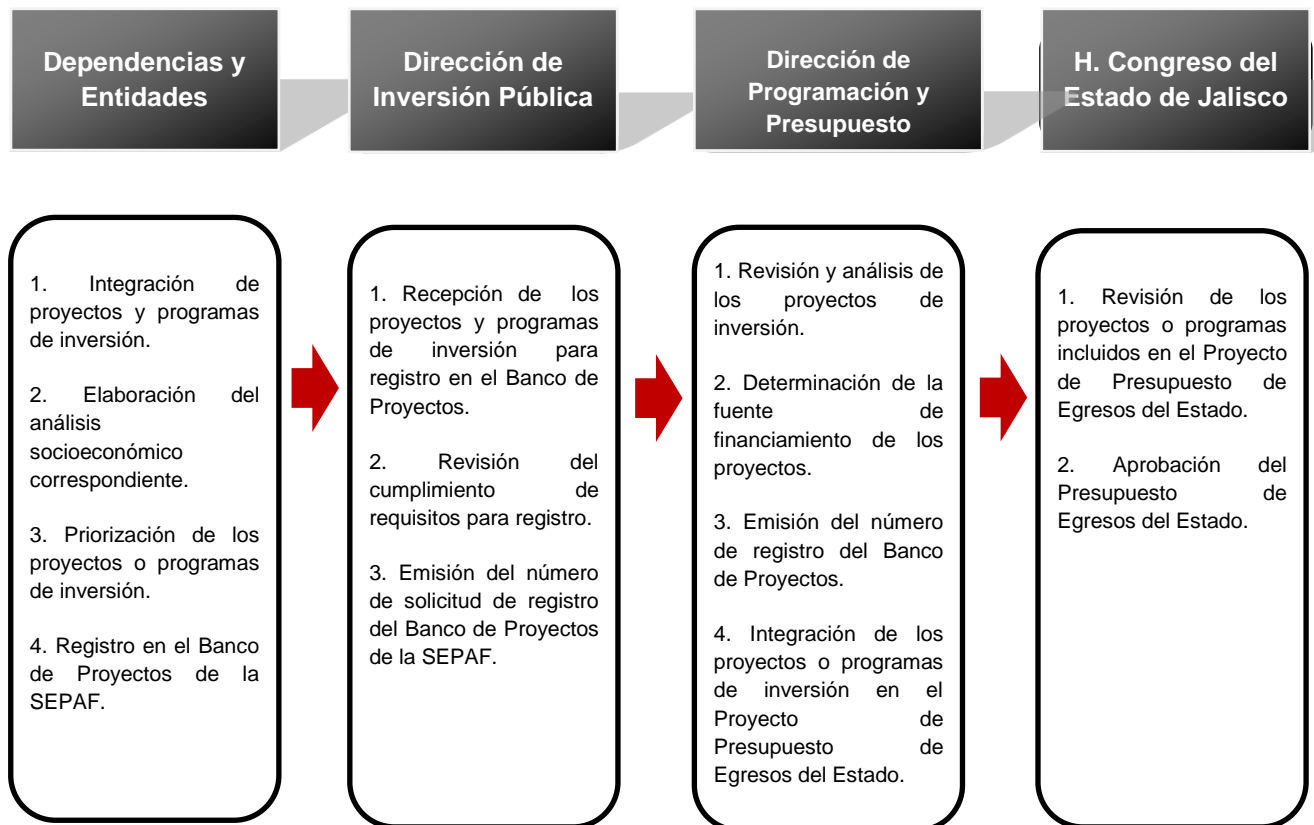
Cuadro 17. Características de los programas y proyectos de inversión pública.

	Tipo de Análisis	Tipo de programa o proyecto	Monto
1	Nota Técnica -Word-	Proyectos de infraestructura económica, social, gubernamental, de inmuebles y otros.	Todos los proyectos o programas de inversión
2	Ficha Técnica -Excel- (sin indicadores de rentabilidad)	Proyectos de infraestructura económica, social, gubernamental, de inmuebles y otros.	Mayor a 5 mdp y menor de 10 mdp
3	Ficha Técnica -Excel- (con indicadores de rentabilidad)	Proyectos de infraestructura económica, social, gubernamental, de inmuebles y otros.	Mayor de 10 mdp y menor de 50 mdp
4	Análisis costo-beneficio -Word y Excel-	Proyectos de infraestructura económica, social, gubernamental, de inmuebles y otros.	Mayor de 50 mdp

Fuente: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco (SEPAF).

Los programas y proyectos registrados en el Banco de Proyectos serán analizados por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, la cual determinará la prelación para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Diagrama 14. Proceso del Registro de Proyectos y Programas de Inversión Pública en el Banco de Proyectos



Fuente: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco (SEPAF).

Las dependencias y entidades deberán mantener actualizada la información contenida en el Banco de Proyectos. La Secretaría de Planeación Administración y Finanzas podrá negar o cancelar el registro si un programa o proyecto de inversión no cumple con las disposiciones aplicables.

En el proceso de Programación - Presupuestación del Programa Anual de Inversión Pública, las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, además de lo mencionado anteriormente deberán cumplir con lo siguiente:



- Definir por parte de las dependencias y entidades, las acciones estratégicas para su atención en el 2015, considerando los objetivos y estrategias contenidos en el PED, PND y las prioridades de Gobierno, con la finalidad de determinar los programas y proyectos que sean necesarias realizar para su cumplimiento (art. 20 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco), esto con el objeto de evitar reprogramaciones de obras y acciones.
- Considerar en este proceso el nivel de ejecución y grado de avance de los programas y proyectos vigentes; las obras ya iniciadas serán las que tendrán prioridad sobre los nuevos proyectos, a fin de garantizar su conclusión y operación.
- Las dependencias normativas serán las responsables de la solicitud de registro de los programas y proyectos referentes a sus atribuciones conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, así como del contenido de las Notas Técnicas, Fichas Técnicas y Análisis Costo Beneficio presentadas a la SEPAF para su registro, la elaboración de las reglas de operación en caso de aplicar.
- En el AnteProyecto de Presupuesto de Egresos 2015, que presenten las dependencias y entidades públicas a la SEPAF, **sólo podrán considerar en sus Programas Presupuestarios, proyectos y programas de inversión que cuenten con registro en el Banco de Proyectos de Inversión.**
- Las dependencias y entidades que requieran presupuestar recursos para convenir con otros niveles de gobierno (Federación, Municipal, Otros) en materia de inversión pública, donde obligue a aportaciones del estado, deberán seguir los pasos mencionados anteriormente, para que puedan ser considerados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015, para que de aprobarse, se garantice el cumplimiento de las obligaciones financieras asumidas por el Estado, en caso de no contar con suficiencia presupuestal la SEPAF no podrá firmar los convenios.
- Los programas de obra pública y/o acciones serán identificados para el Ejercicio Fiscal de 2015, con la letra «K», correspondientes a los capítulos 4000 cuyas partidas se refieran a obra pública y servicios relacionados con la misma, así como el 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto.
- Utilizar la Plataforma Informática PbR-SED para la integración del Programa Anual de Inversión Pública 2015.
- Las dependencias normativas con programas y proyectos registrados, que estén considerados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal para



el ejercicio 2015, deberán coordinarse con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) para su registro en la Plataforma Informática PbR-SED.

- El registro de los Programas y Proyectos en la Plataforma Informática PbR-SED, deberá realizarse considerando los diferentes aportantes, para este caso, si los recursos de los otros aportantes, van a ser radicados para su administración en la SEPAF, deberán ser capturados en el campo “Estatal”, en caso contrario, deberán registrarse en los campos “Federal”, “Municipal”, “Otros-Particulares”.
- Registrar cada uno de los proyectos o programas de inversión de acuerdo a las partidas presupuestales detalladas en el Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto emitido por la SEPAF, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad respecto a la armonización contable del gasto.
- Sólo se deberán programar y presupuestar los recursos a ejercer y la meta a alcanzar en el año 2015. Los proyectos que excedan el año natural deberá etiquetarse como obra multianual, especificando la inversión requerida, meta y entregables para cada ejercicio implicado.
- Registrar cada uno de los proyectos o programas de inversión de acuerdo a las partidas presupuestales detalladas en el Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto emitido por la SEPAF, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad respecto a la armonización contable.



XIII. Organismos Paraestatales del Poder Ejecutivo

Todas las entidades que reciban recursos públicos, deberán elaborar su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos apegados a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y transparencia.

Así mismo, es importante la aplicación de los lineamientos programáticos y presupuestales contenidos en el presente documento y sus anexos.

De conformidad con la normatividad, toda la información que para estos efectos sea remitida a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, deberá canalizarse a través de la Dependencia a la cual se encuentran sectorizados y contar con la autorización de su órgano máximo de gobierno.

Para el cumplimiento oportuno del ejercicio presupuestal y manejo de los recursos, los Organismos Públicos deberán informar de manera trimestral y cuando le sea solicitado, los avances en materia programática – presupuestal definidos en sus respectivos Programas Presupuestarios.

Adicionalmente a los requisitos establecidos en la presente metodología será requisito indispensable anexar al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, la Plantilla de Personal.



Glosario

Actividades	Consisten en las principales tareas a realizar para lograr generar cada uno de los componentes del programa y es un listado de actividades en orden cronológico y se presentan agrupadas por componente e incluye los principales insumos del programa para elaborarlos.
Análisis costo y beneficio	Evaluación de los programas y proyectos de inversión en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables, es decir, se consideren los costos y beneficios directos e indirectos que los programas y proyectos generan para la sociedad.
Banco de Proyectos	Registro sistematizado de cada proyecto y programa de inversión presentado por las dependencias y entidades estatales y municipales para el desarrollo de infraestructura pública que cumpla con las disposiciones aplicables, e integrado por la SEPAF.
Componentes	Representan los bienes y/o servicios públicos que se generan y otorgan a los usuarios o beneficiarios de determinado programa presupuestario. Un componente puede estar dirigido al beneficiario final (población objetivo) o en algunos casos, dirigidos a beneficiarios intermedios, cabe resaltar que no es una etapa en el proceso de producción o entrega del mismo.
Dependencias	El Titular del Poder Ejecutivo, las Secretarías, la Fiscalía General del Estado, la Procuraduría Social, la Contraloría del Estado, así como las Unidades Administrativas de Apoyo al Gobernador del Estado, tal y como se establecen en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
Entidades	Los Organismos Públicos Descentralizados, los Fideicomisos



	<p>Públicos, las Comisiones y demás Órganos de carácter público que funcionen en el Estado, diversos de los otros poderes y de los Órganos Constitucionalmente Autónomos, tal y como se establecen en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.</p>
Medios de verificación	<p>Son las fuentes de información, oficiales o registros administrativos que se utilizan para dar fe de la información vertida en los indicadores y autentificar los avances de actividad reportados.</p> <p>En necesario realizar investigación referencial para identificar índices, observaciones de campo, encuestas, que son evaluados o medidos estadísticamente por Instituciones oficiales o especializadas en cada tema.</p>
Método de cálculo	<p>Es la expresión matemática y/o algebraica del indicador, simboliza de manera sencilla la forma en que se relacionan las variables para reflejar el desempeño de aquello que se desea medir.</p>
Nombre del indicador	<p>Es una expresión verbal que identifica al indicador y que expresa lo que se desea medir con el y puede expresarse en términos de las variables que en él intervienen.</p>
Fin	<p>Es la descripción de cómo contribuye el programa en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad pública. Cabe señalar que no necesariamente el programa, en sí mismo, es suficiente para alcanzar el fin y es probable que sea necesario conjuntar varios programas para contribuir a su logro.</p>
Finalidad	<p>Estructura General de la Clasificación funcional del Gasto, presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no</p>



	<p>clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.</p>
Frecuencia	<p>Expresa la periodicidad con la que va a calcularse el indicador (trimestral, semestral, anual, etcétera).</p>
Función	<p>Las funciones que se identifican en esta clasificación son de interés general y susceptible de ser utilizadas en una amplia variedad de aplicaciones analíticas y estadísticas, relacionadas con el estudio de la orientación de las acciones del gobierno. Esta clasificación forma parte del conjunto de clasificadores presupuestarios que se utilizan para la fijación de políticas, la elaboración, ejecución, evaluación y el análisis del Presupuesto de Egresos; presentando una estructura detallada sobre las prioridades y acciones que lleva a cabo el gobierno.</p>
Propósito	<p>Es el resultado de corto plazo logrado en la población objetivo como consecuencia de la entrega o utilización de los componentes (bienes y servicios públicos) producidos o entregados por el programa. Es la aportación específica a la solución del problema.</p>
Proyectos y programas de inversión	<p>Conjuntos de obras y acciones que llevan a cabo las dependencias y entidades estatales y municipales para el desarrollo de infraestructura con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del ciclo de vida del proyecto; (Art. 8 de la Ley de Obras Públicas).</p>
Supuestos	<p>Son siempre factores externos que están fuera del control de la institución responsable de desarrollar el programa presupuestario, pero que inciden en el éxito o fracaso del mismo. Corresponden a acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que ocurrir para que se logren los distintos niveles de objetivos del programa.</p>



Los supuestos se expresan en términos positivos y son suficientemente específicos para poder ser monitoreados.

Desagregación específica y concreta de la función que identifica acciones y servicios afines a la misma, expresados en unidades de funcionamiento o de medición congruente.

Sub-función

Desglose pormenorizado de la función, identifica con mayor precisión la participación del sector público en el resto de la economía para cumplir con el cometido que los ordenamientos legales establecen.



Siglas

GpR	Gestión para Resultados.
PbR	Presupuesto basado en Resultados.
MML	Metodología del Marco Lógico.
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
PED	Plan Estatal de Desarrollo
PP	Programa Presupuestario
SEPAF	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
DGGP	Dirección General de Programación y Presupuesto
SIIF	Sistema Integral de Información Financiera
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño
SPP	Sistema de Programación y Presupuesto



Referencias bibliográficas

Aldunate, E., & Córdoba, J. (2011). Formulación de programas con la metodología de marco lógico. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. Ley General de Contabilidad Gubernamental. Recuperado a partir de www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf

CONEVAL. (2013). *Sistema de Evaluación del Desempeño*. Mexico.

Congreso del Estado de Jalisco. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. Recuperado a partir de <http://congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

Congreso del Estado de Jalisco. Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. Recuperado a partir de <http://congresoal.gob.mx/>

Congreso del Estado de Jalisco. Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Recuperado a partir de <http://congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>



Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto. Recuperado a partir de www.hacienda.gob.mx/Egresos/PEF/programacion/programacion_2014/clas_funcional_gasto.pdf

INEGI. (2014). *Datos varios*. Recuperado a partir de www.inegi.gob.mx

Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). (2004). *Metodología de Marco Lógico*. Recuperado a partir de <http://www.ilpes.org>

OCDE. (2002). *Glosario de términos sobre evaluación y gestión de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos*. París: OCDE.

OCDE. (2007). *Performance Budgeting in OECD Countries*. Paris. Recuperado a partir de www.sourceoecd.org/finance/9789264034037

Public Expenditure Financial Accountability (PEFA). (2005). *Marco de referencia para la medición del desempeño en materia de Gestión de las Finanzas Públicas*. Washington, D.C.: Banco Mundial.

Robinson, M. (2013). *Manual sobre la elaboración de presupuestos basados en resultados*. Centros Regionales de Aprendizaje sobre Evaluación y Resultados (CLEAR).



Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2013). Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico. Diario Oficial de la Federación.

Secretaría General de Gobierno. (2013). *Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033* (p. 804). Jalisco, México: Oficialía Mayor de Gobierno. Recuperado a partir de www.jalisco.gob.mx

SHCP, CIDE, & CLEAR. (s. f.). *Metodología de Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*. México.

SHCP, Secretaría de la Función Pública (SFP), & CONEVAL. (2011). Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Recuperado a partir de www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia MIR.pdf